Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 15 de septiembre del 2012. No. 74

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONVENIO para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 5567

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 337/2011 II P.O., mediante el cual se reforma el segundo párrafo del Artículo Primero; y se adicionan cuatro párrafos al Artículo Primero, así como un párrafo al Artículo Segundo, ambos del Decreto No. 1061/2010 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2010, relativo a la pensión otorgada a familiares del C. Juan Luis Saláis González

Pág. 5574

-0-

DECRETO No. 843/2012 VI P.E., mediante el cual se adiciona el Decreto No. 539/97 II P.O., en su ARTÍCULO QUINTO, Base QUINTA, con un inciso H), y la Base SEXTA, con un inciso E); y se reforma la Base OCTAVA, inciso b), relativo al “FIDEICOMISO EXPOCHIHUAHUA”.

Pág. 5575

-0-

DECRETO No. 870/2012 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado inició el trece de septiembre del año dos mil doce, su Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 5576

-0-

DECRETO No. 871/2012 VIII P.E., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, uno o varios empréstitos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de $1,020’000,000.00 (UN MIL VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para destinarse a la construcción de las instalaciones que albergarán el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 5577

-0-

DECRETO No. 872/2012 VIII P.E., mediante el cual se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de funcionario (s) legalmente facultado (s) que actúe (n) en su representación, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo BANOBRAS, uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de $1,465'000,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para destinarse a infraestructura en general, seguridad pública y justicia, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.

Pág. 5579

-0-

DECRETO No. 875/2012 VIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el trece de septiembre del año dos mil doce, su Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 5581

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/045/2012, relativa a la adquisición de maquinaria pesada y equipo ligero, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Pública.

Pág. 5582

-0-

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LICITACIÓN Pública Nacional STJ 02/2012, relativa al equipamiento para las salas de audiencia y de testigos del sistema penal acusatorio del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 5583

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-011/2012, relativa a la adquisición de vestuario, uniformes y blancos (invierno).

Pág. 5584

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. O.M. 21-12, relativa al suministro e instalación de llantas nuevas para los vehículos de las distintas dependencias del Municipio.

Pág. 5585

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-135-2012, OP-136-2012, OP-137-2012, OP-138-2012, OP-139-2012, OP-140-2012, OP-141-2012, OP-142-2012, relativa a pavimentación a base de concreto hidráulico en diferentes calles y colonias de ese Municipio.

Pág. 5586

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. PMU-2012-FISM-A-004-001, relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica en Cuesta Colorada de ese Municipio.

Pág. 5588

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5589 a la 5647

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y el Municipio de Juárez de dicha entidad federativa.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL INGENIERO GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR EL LICENCIADO SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ, CON LA PARTICIPACION DEL MAESTRO JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, EN SU CARACTER DE COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA; POR OTRA PARTE, EL TITULAR DEL EJECUTIVO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LICENCIADOS SERGIO GRANADOS PINEDA, CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y EL CONTADOR PUBLICO FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; Y POR EL MUNICIPIO DE JUAREZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LICENCIADO JOSE REYES FERRIZ, ASISTIDO POR LOS CC. LICENCIADOS TOMAS BUSTAMENTE MORENO, ALFREDO URIAS CANTU, Y EL INGENIERO LEOPOLDO CANIZALEZ SAENZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISION DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, párrafo sexto, que la seguridad pública en su función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la misma señala.

II. El Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece los cinco ejes de la política sobre los que se articula dicho Plan, entre los que se encuentra el de "Estado de Derecho y seguridad", cuyo objetivo 13 "Seguridad Pública", menciona que el primer deber del Estado, e incluso la justificación misma que el Estado tiene para reservarse el monopolio de la fuerza, es salvaguardar la seguridad pública y la integridad de los ciudadanos. La ley y las instituciones no pueden quedar rebasadas por el fenómeno delictivo. Es deber del Gobierno Federal actuar eficazmente y sin titubeos para brindar la seguridad que demandan los mexicanos.

III. Por su parte, en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 para el Estado de Chihuahua, establece cinco ejes fundamentales, entre los que se encuentra el de "Justicia y Seguridad", mismo que plantea una nueva definición de seguridad pública que rebasa el concepto anterior de seguridad correctiva, por lo que enfatiza la necesidad de emprender un esfuerzo sin precedente en materia de prevención del delito; lo cual compromete un esfuerzo de coordinación entre Federación, Estado y Municipio, para que, con participación de la comunidad, se atiendan las demandas de la sociedad Chihuahuense.

IV. De conformidad con los artículos 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza la ministración de los subsidios que con cargo a los presupuestos de las dependencias se otorguen, los cuales deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad.

V. Con fecha 21 de diciembre de 2007 mediante convenio suscrito por la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se otorgó un subsidio para contar con mejores instalaciones que coadyuven para una mayor eficacia en la readaptación social, y abatir la sobrepoblación en los centros de reinserción social, en el estado de Chihuahua, por un importe de $15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 moneda nacional).

VI. Con fecha 21 de julio de 2008 mediante convenio suscrito por la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado Libre y Soberano de Chihuahua y, el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, se otorgó subsidio para llevar a cabo la edificación de la primera etapa de un Centro de Reinserción Social Productivo que consiste en la construcción de oficinas administrativas, bardas perimetrales, construcción de la aduana y celdas con dormitorios en el Municipio de Juárez, Chihuahua, por un importe de $60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

VII. Con fecha 21 de julio de 2008 mediante convenio modificatorio suscrito por la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se autorizó la modificación del subsidio para realizar trabajos preliminares de obra para la construcción del Centro de Reinserción Social Productivo, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, por un importe de $15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 moneda nacional).

VIII. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de otorgamiento de los subsidios materia del presente convenio.

IX. Los recursos otorgados a "EL MUNICIPIO" por medio del presente instrumento, tienen por objetivo el fortalecimiento del sistema penitenciario.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprende las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

2. Que el Ingeniero Genaro García Luna, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. Que el Oficial Mayor de acuerdo con el artículo 15, fracciones XIV y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponde a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal proponer políticas, estrategias y programas que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario.

6. Que el Mtro. José Patricio Patiño Arias, fue designado Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 1 de marzo de 2008.

7. Que conforme al acuerdo 04/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, el Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social está adscrito a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.

8. Que Prevención y Readaptación Social es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SECRETARIA", con autonomía técnica y operativa de acuerdo por lo dispuesto en los artículos 3 fracción XXV, inciso c); 36 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1o. del Reglamento del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

9. Que el Dr. y Gral. Eduardo Enrique Gómez García fue nombrado Comisionado del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención Readaptación Social de "LA SECRETARIA" por el C. Secretario de Seguridad Pública con fecha 1 de diciembre de 2008 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 8, fracción VII del

Reglamento del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

10. Los recursos otorgados a "EL MUNICIPIO" por medio del presente instrumento, tienen por objetivo el fortalecimiento del sistema penitenciario federal.

11. Que señala como su domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belem de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que el Estado de Chihuahua es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los términos de los artículos 40 y 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en los términos de lo establecido en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 11, 24, 26 y 26 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración y de Planeación y Evaluación.

4. Que el licenciado Sergio Granados Pineda, acredita su personalidad de Secretario General de Gobierno con nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2007, por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Reyes Baeza Terrazas.

5. Que el licenciado Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Secretario de Finanzas y Administración con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Reyes Baeza Terrazas, de fecha 2 de julio de 2007.

6. Que el contador público Felipe Víctor Terrazas Cázares, acredita su personalidad como Secretario de Planeación y Evaluación con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Reyes Baeza Terrazas, de fecha 13 de febrero de 2007.

7. Que cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.

8. Que señala como domicilio el ubicado en calle Aldama número 901 de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. De "EL MUNICIPIO":

1. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de la organización territorial política y administrativa del Estado de Chihuahua, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 11 fracción XXXVI, 29 fracción XXI, 31 fracción II, 63 fracción II y 64 fracción XI del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

2. Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente documento como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha 4 de Julio de 2007, a favor del ciudadano Licenciado JOSE REYES FERRIZ como Presidente Propietario, así como por lo establecido en los términos de los artículos 28 fracciones III y XVII y 29 fracción XXI del Código Municipal.

3. Por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha 3 de marzo de 2010, expedido por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Por lo que respecta al Tesorero Municipal, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha 10 de octubre de 2007 de la sesión solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento de Juárez, Estado de Chihuahua, número uno de fecha 10 de octubre de 2007, donde en el asunto número seis el Presidente Municipal, licenciado José Reyes Ferriz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley a los Ciudadanos Funcionarios Titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua.

5. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, acredita la calidad con lo que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número dos de fecha 15 de octubre de 2007. Donde en el asunto número tres se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; quedando designado el Ingeniero Leopoldo Canizales Sáenz como Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda en los términos de los artículos 29 fracción VI, 31 y 35 fracción I y II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez.

6. Que es propietario del inmueble en el que se aplicarán los recursos del presente convenio.

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.

8. Que señala como domicilio el ubicado en Dirección Jurídica Municipal localizada en el primer piso, ala Sur de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez", sito en la avenida Francisco Villa número 950 Norte, en esta Ciudad.

9. Que cuenta con el proyecto ejecutivo del inmueble al que se destinarán los recursos materia del presente instrumento jurídico.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA SECRETARIA" a través del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social otorga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y ésta a "EL MUNICIPIO", y lo acepta, un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario para la construcción del proyecto ejecutivo del Centro de Reinserción Social Productivo, que consiste en:

1. Construcción en los frentes: paso a desnivel, lavandería, talleres, casa de máquinas, sentenciados, refresquería, convivencia sanitarios del área de convivencia, esclusas, obras exteriores general, vialidades interiores y estacionamiento.
2. Instalaciones para los frentes: muralla, ingreso, locutorios y visita conyugal.
3. Equipamiento de: lavandería y cocina.
4. Conceptos complementarios: supervisión externa, escalatorias e indirectos.

Estos conceptos se describen en el anexo técnico y su apéndice presupuestario que acompañan a este convenio.

Para tales efectos "LA SECRETARIA" a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se coordinará con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO", para verificar la correcta aplicación de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume este último, los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con la finalidad de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo.

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, "LA SECRETARIA" otorgará a "EL MUNICIPIO" recursos federales a través de un subsidio por la cantidad de $ 200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), del Ramo 36 Seguridad Pública, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

Estos recursos se aplicarán a las acciones y hasta por el importe que a continuación se menciona:

ACCIONES	IMPORTE
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario	$200'000,000.00 M.N.

Dichos recursos se radicarán en la cuenta bancaria específica que se establezca por las secretarías de Finanzas y Administración y de Planeación y Evaluación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para el "EL MUNICIPIO", previamente a su entrega, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Los recursos federales que se entregan en los términos de este convenio no pierden su carácter federal.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y las acciones que lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Las acciones a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, tendrán los objetivos, concepto y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	CONCEPTO	METAS	IMPORTE
Centro de Reinserción Social Productivo	Construcción del proyecto ejecutivo del Centro de Reinserción Social Productivo.	Construcción en los frentes: paso a desnivel, lavandería, talleres, casa de máquinas, sentenciados, refresquería, convivencia sanitarios del área de convivencia, esclusas, obras exteriores general, vialidades interiores y estacionamiento. Instalaciones para los frentes: muralla, ingreso, locutorios y visita conyugal. Equipamiento de: lavandería y cocina. Conceptos complementarios: supervisión externa, escalatorias e indirectos.	$200'000,000.00

CUARTA.- APLICACION DE LOS RECURSOS.- La aplicación de los recursos federales entregados por medio del presente convenio, se hará con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás disposiciones estatales o locales correspondientes, y se tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

El incumplimiento en el ejercicio de los recursos generará la obligación de "EL MUNICIPIO" a la reintegración de los recursos entregados mediante este convenio.

Queda expresamente estipulado que los recursos otorgados en el presente instrumento no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que la suscripción de este convenio no implica la asignación de recursos posteriores con cargo a la Federación.

En caso que se generen ahorros o existan diferencias en los precios de los bienes a adquirir, por parte de "EL MUNICIPIO", éste podrá realizar las adecuaciones compensadas necesarias entre el objetivo establecido en la cláusula precedente siempre y cuando no se rebase el monto total de los recursos entregados.

Los recursos que se otorgan, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones aplicables, y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "EL MUNICIPIO", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos entregados deberán destinarse al mismo objeto para el cual se firma el presente convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- Suscribir con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" el anexo a partir de la firma del presente instrumento, el cual una vez suscrito formará parte integrante del presente convenio.

"LA SECRETARIA" a través del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación se obliga a:

I. Entregar el subsidio conforme a la manera, los plazos y calendarios contenidos en el anexo a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio a "EL MUNICIPIO", y conservar los documentos comprobatorios de la ministración o ministraciones realizadas.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

III. Evaluar trimestralmente en coordinación con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" el avance en cumplimiento de los objetivos y metas previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

La evaluación trimestral que realizará "LA SECRETARIA" en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO", de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente convenio, el cual contiene la descripción del proyecto o programa y los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos, la descripción de la obra a ejecutar, los servicios y equipamiento a contratar, así como el calendario trimestral de avance físico y financiero.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- Suscribir con "EL MUNICIPIO" el anexo a partir de la firma del presente instrumento, el cual una vez suscrito formará parte integrante del presente convenio.

I. El anexo, contendrá como mínimo, la descripción de la obra a ejecutar, los servicios a contratar y el equipamiento a adquirir, así como el calendario de las acciones antes descritas, y

II. Entregar trimestralmente, a "LA SECRETARIA" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la misma. Asimismo "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de sus Secretarías de Finanzas y Administración y de Planeación y Evaluación se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto;

III. Reportar y dar seguimiento trimestral, en coordinación con "EL MUNICIPIO" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera y anexo de este convenio; así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

IV. Informar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate a "LA SECRETARIA" del avance programático presupuestal y físico financiero de las acciones previstas en este instrumento, a través de las secretarías de Finanzas y Administración y de Planeación y Evaluación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y

V. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos, visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

I. Suscribir con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Anexo a partir de la firma del presente instrumento, el cual una vez suscrito formará parte integrante del presente convenio.

II. El anexo técnico, contendrá como mínimo, la descripción de la obra a ejecutar, los servicios a contratar y el equipamiento a adquirir, así como el calendario de las acciones descritas;

III. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el fortalecimiento del sistema penitenciario, sujetándose a los objetivos, conceptos y metas establecidos en la cláusula tercera de este instrumento;

IV. Responsabilizarse, según corresponda, con la participación de las secretarías de Finanzas y Administración y de Planeación y Evaluación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda; efectuar la ministración oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones locales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de Hacienda Pública Estatal y Municipal conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local;

V. Entregar trimestralmente, a las secretarías de Finanzas y Administración y de Planeación y Evaluación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la misma. Asimismo "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de sus secretarías de Finanzas y Administración y de Planeación y Evaluación se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales otorgados objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los objetivos, conceptos y metas a que hace referencia la cláusula tercera de este convenio, asignando los recursos a la instancia ejecutora en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento;

VII. Observar las disposiciones legales federales, estatales o locales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, obra pública y servicios relacionados con las mismas, y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio;

VIII. Ser la autoridad ejecutora y llevar a cabo los trabajos relativos a la etapa de ejecución de obra estipulados en el presente convenio, así como todo lo vinculado a la administración de los recursos otorgados;

IX. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera para la realización de las acciones previstas en este instrumento;

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o estatales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;

XI. Reportar y dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera y anexo de este convenio; así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

XII. Informar a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate a las secretarías de Finanzas y Administración y de Planeación y Evaluación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" del avance programático presupuestal y físico financiero de las acciones previstas en este instrumento, y

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales, estatales o locales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio corresponde a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, de control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "EL MUNICIPIO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio "EL MUNICIPIO" previa autorización de "LA SECRETARIA" se compromete a contratar un despacho de auditoría técnico normativa de carácter preventivo de los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación físico-financiero, ejecución y control de la correcta aplicación de los recursos que integran el subsidio.

Asimismo "LA ENTIDAD FEDERATIVA", "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARIA" se comprometen a revisar periódicamente el contenido del presente convenio, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, así como para realizar la supervisión y verificación del cumplimiento de las acciones materia del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- "LA SECRETARIA" conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financieras con los recursos a los que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, mientras que "EL MUNICIPIO" se compromete a difundir en su ámbito territorial, la información que no sea reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, con el objeto de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de las acciones derivadas del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a elaborar un informe de los resultados generados en la auditoría señalada en la cláusula anterior.

Las partes se comprometen a publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LOS RECURSOS.- "LA SECRETARIA", a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos federales a "EL MUNICIPIO", cuando se determine que se haya utilizado con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL MUNICIPIO" para que, en su caso aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En término de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "EL MUNICIPIO".

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales no ejercidos por "EL MUNICIPIO" al término del objeto del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 10 días naturales, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "EL MUNICIPIO" dar aviso a "LA SECRETARIA" por escrito.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Las modificaciones al presente convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en la cláusula segunda de este instrumento, ambas partes acuerdan tomar medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el total cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión cuando se determine que los recursos federales transferidos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por quintuplicado el día uno de abril de dos mil diez.- La Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaño Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.- La Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Granados Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cázares**.- Rúbrica.- El Municipio: el Presidente Municipal, **José Reyes Ferriz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Tomás Bustamente Moreno**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Alfredo Urías Cantú**.- Rúbrica.- El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, **Leopoldo Canizalez Sáenz**.- Rúbrica.

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
337/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del Artículo Primero; y se adicionan cuatro párrafos al Artículo Primero, así como un párrafo al Artículo Segundo, ambos del Decreto No. 1061/2010 II P.O., de fecha de expedición del 29 de marzo de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado, del 10 de abril de 2010, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.-…....

Las cantidades otorgadas serán entregadas al menor Juan Luis Saláis Valenzuela, por conducto de su señora madre, la C. **Ma.** de Lourdes Valenzuela Vega, hasta que cumpla la mayoría de edad.

……

……

……**..**

La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza a favor de la C. Ma. de Lourdes Valenzuela Vega, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una parte proporcional de la pensión mensual consistente en la cantidad de $19,052.00 (DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Juan Luis Saláis González, quien fuera Agente del Ministerio Público, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, actualmente denominada Fiscalía General del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas en la proporción que le corresponde, directamente a la C. Ma. de Lourdes Valenzuela Vega.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Juan Luis Saláis González.

La C. Ma. de Lourdes Valenzuela Vega, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.-……..……

Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la C. Ma. de Lourdes Valenzuela Vega, contraiga nupcias o por cualquier otra causa deje de necesitarlos, por lo que deberán practicársele anualmente evaluaciones económicas.

ARTÍCULO TERCERO.-…….……

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.
843/2012 VI P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Decreto No. 539/97 II P.O., en su ARTÍCULO QUINTO, Base QUINTA, con un inciso H), y la Base SEXTA, con un inciso E); y se reforma la Base OCTAVA, inciso b), para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO QUINTO.- …..
…..
…..
…..
…..

PRIMERA a CUARTA.- …..

QUINTA.- FINES DEL FIDEICOMISO: Son fines del Fideicomiso, los siguientes:

A) al G).- …..

H).- Otorgar los bienes del patrimonio fideicomitido en comodato, siempre y cuando sea para apoyar actividades culturales, académicas o que deriven en beneficio de la comunidad.

……
……

SEXTA.- FACULTADES DEL FIDEICOMISARIO.- EL FIDEICOMISARIO en primer lugar, quedará obligado a que los bienes que reciba por parte de LA FIDUCIARIA sean destinados para lo siguiente:

A) al D).- ….

E).- Otorgar los bienes del patrimonio fideicomitido en comodato, siempre y cuando sea para apoyar actividades culturales, académicas o que deriven en beneficio de la comunidad, para lo cual se requerirá previamente la aprobación e instrucción expresa del Comité Técnico y, en su caso, de así considerarse pertinente, ejecutar dicha facultad por conducto de LA FIDUCIARIA.

SÉPTIMA.- …..

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.- Para el funcionamiento del Comité Técnico se establecerán las siguientes reglas:

a). …..

b).- El Comité Técnico se reunirá de manera ***bimestral*** en sesión ordinaria, realizando sesiones extraordinarias cada vez que se juzgue conveniente para el adecuado control y toma de decisiones que pudieran afectar los intereses del propio fideicomiso.

c) al j). …..

NOVENA a VIGÉSIMA.- …..

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SAÉNZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
870/2012 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, trece de septiembre del año dos mil doce, su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip.	Elías Gabriel Flores Viramontes
Primer Vicepresidente:	Dip.	Samuel Díaz Palma
Segundo Vicepresidente:	Dip.	Rubén Aguilar Jiménez
Primer Secretario:	Dip.	Raúl García Ruíz
Segundo Secretario:	Dip.	Francisco Javier Salcido Lozoya
Prosecretaria:	Dip.	Brenda Ríos Prieto
Prosecretario:	Dip.	Gerardo Hernández Ibarra

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
871/2012 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, uno o varios empréstitos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de $1,020’000,000.00 (UN MIL VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluyendo accesorios, pagaderos en moneda nacional y en nuestro territorio.

Los recursos del o los créditos, deberán destinarse a la construcción de las instalaciones que albergarán el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como de diversos espacios y servicios complementarios, y para cubrir los accesorios mencionados en el párrafo anterior.

Asimismo, los rendimientos que se obtengan por la construcción de las obras antes señaladas, particularmente los ingresos obtenidos por el uso de los diversos espacios y servicios complementarios, incluidos en el proyecto de construcción de las instalaciones que albergarán el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, deberán destinarse, invariablemente, al pago de los gastos causados por el servicio de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, adquiera Bonos Cupón Cero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a un plazo de hasta 20 años, cuya liquidación o redención servirá como fuente de pago primaria, del o los créditos que se autorizan en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El crédito o los créditos deberán amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 20 (veinte) años, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

ARTÍCULO CUARTO.- El o los créditos que se autorizan tendrán como fuente de pago primaria del principal, a su vencimiento normal, los recursos provenientes de la redención de los Bonos Cupón Cero que adquiera el Ejecutivo del Estado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con recursos ajenos al o los créditos autorizados, para garantizar cada uno de ellos, y que el capital "semilla" será aportado a la Secretaría de Hacienda, por el Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que afecte como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al o los créditos que contraten, participaciones federales, presentes y futuras, que le correspondan de los ingresos federales, particularmente las del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

La afectación de participaciones federales a que se refiere el párrafo anterior, tendrá carácter de irrevocable, en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Estado de Chihuahua y únicamente se podrá revocar la afectación si se cuenta con la aprobación previa del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO.- El o los créditos que se contraten en los términos del presente Decreto, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El trámite podrá ser realizado indistintamente por el Gobierno del Estado o por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Estado de Chihuahua deberá incluir en el Presupuesto de Egresos de cada año, la partida correspondiente, mientras existan obligaciones a su cargo derivadas de los actos autorizados en el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado, para que convenga todas las circunstancias y condiciones necesarias para la celebración de los actos autorizados y referidos en el presente Decreto, las que resulten apropiadas para el objeto de dichas autorizaciones, así como aquellas que resulten convenientes para llevar a cabo la contratación del financiamiento total autorizado, pudiéndose pactar las modalidades o adiciones necesarias.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, en su caso, al amparo del mismo se podrán formalizar los créditos durante los ejercicios fiscales de 2012 y 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto del crédito o de los créditos que se contraten al amparo del presente Decreto, se considerará como endeudamiento adicional a las cantidades previstas en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012; y de ser necesario, se podrán realizar los ajustes a las partidas previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La autorización contenida en el presente Decreto podrá ejercerse por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, durante el Ejercicio Fiscal 2013, siempre que no haya sido utilizada en su totalidad en 2012.

En este caso, los ingresos que deriven del financiamiento que contrate, se considerarán incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012, y previstas las partidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá celebrar convenio con el Poder Judicial, a fin de establecer que, en caso fortuito o imprevistos suscitados durante la vigencia del o los créditos contratados, que afecten el pago del principal y sus accesorios, o bien, que la obra objeto del crédito o sus rendimientos tengan algún destino distinto al establecido en el presente Decreto, será el Poder Judicial del Estado quien deberá hacerse cargo del pago de los gastos que se generen por concepto del servicio de la deuda.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
872/2012 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de funcionario (s) legalmente facultado (s) que actúe (n) en su representación, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo BANOBRAS, uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de $1,465'000,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluyendo accesorios, pagaderos en moneda nacional y en nuestro territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito o créditos que contrate el Estado, a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, hasta por la cantidad de $1,465'000,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), deberán destinarse a:

1).- Financiar, Impuesto al Valor Agregado incluido, el costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución o nuevos proyectos, y/o

2).- El refinanciamiento de pasivos bancarios y/o bursátiles, cuyo objeto, en cualquiera de los dos casos, sea o haya sido la ejecución de inversiones públicas productivas que recaigan en los campos de atención de BANOBRAS, en materia de:

I. Infraestructura en general.

II. Infraestructura para seguridad pública y justicia, y/o

III. Infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.

Los rubros a los que se destinarán estos recursos serán: Infraestructura carretera y caminos rurales; Programa de inversión Estado-Municipio, en obras y servicios públicos; Infraestructura educativa en educación superior y media superior; Infraestructura cultural; Infraestructura deportiva; Infraestructura básica en municipios de alta marginación; Cereso productivo Juárez; y C-3, control de confianza, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO.- El crédito o créditos que contrate el Estado, a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, deberá apegarse en todo momento a:

I.- La asignación que le corresponde al Estado de Chihuahua, hasta por el monto previsto en el Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad constituido por el Gobierno Federal mediante contrato de Fideicomiso de fecha 02 de enero 2012, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, bajo el Número 2198, con la aportación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2012.

II.- Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad.

III.- Los términos y condiciones que se establezcan por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para el otorgamiento del o créditos señalados.

IV.- La normativa que resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- El crédito o créditos que contrate el Estado, a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 20 (veinte) años, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito que contrate el Estado, a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan a su cargo, en calidad de acreditado y a favor de BANOBRAS.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados que actúen en su representación, afecte a favor de BANOBRAS como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito o créditos que contrate con base en la presente autorización, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, particularmente las referidas al Fondo General de Participaciones del Ramo 28, sin perjuicio de afectaciones anteriores, así como los recursos o aportaciones federales susceptibles de afectarse conforme a la normatividad aplicable, incluidos aquellos derechos e ingresos que sustituyan y/o complementen total o parcialmente a los antes mencionados. Lo anterior, sin perjuicio de que para asegurar la fuente primaria de pago se puedan adquirir Bonos Cupón Cero con el propio BANOBRAS, para cubrir la suerte principal del crédito o créditos que se contraten, con cargo a los apoyos que otorgue el Gobierno Federal, a través del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad referido anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados que actúen en su representación, celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo para instrumentar la afectación en garantía y/o fuente de pago, de los derechos e ingresos a que se refiere el ARTÍCULO QUINTO inmediato anterior, con el propósito de que cumpla con las obligaciones que deriven del crédito que contrate y disponga con base en la presente autorización.

El instrumento legal que el Estado, a través del Poder Ejecutivo, celebre, emplee o modifique para constituir el mecanismo señalado, podrá formalizarse a través de un contrato de fideicomiso o mediante la modificación, en caso necesario, del que ya tuviera constituido; que cumpla con las formalidades que la Legislación aplicable establece y que sea a satisfacción de BANOBRAS, el cual tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Estado, derivadas de los créditos que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que la afectación que se instrumente, únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieran cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Estado y a favor de BANOBRAS, con la autorización expresa de los representantes legalmente facultados de dicha institución de crédito.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las obligaciones que derivan del crédito o créditos que contrate el Estado, a través del Poder Ejecutivo, en su calidad de acreditado, con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro Central de Deuda Pública Estatal y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado deberá incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones pendientes de pago, asociadas al crédito o créditos que se formalicen con base en la presente autorización, el monto para el servicio de la deuda, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación de los mismos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, para que a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados celebren y/o suscriban todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el o los créditos autorizados en el presente Decreto, con las características, monto, condiciones y términos que constan en los mismos, así como las afectaciones que se requieran para constituir la garantía y/o la fuente de pago, para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al o los créditos que se celebren con base en la presente autorización.

Asimismo, se podrán realizar todas las gestiones necesarias para obtener los apoyos federales que se encuentren disponibles para mejorar las condiciones del financiamiento que se autoriza a contratar por medio del presente Decreto, debiendo observar la normatividad que resulte aplicable.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, en su caso, al amparo del mismo se podrán formalizar los créditos durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en la presente autorización, se entiende reformada la Ley de Ingresos del Estado

para el Ejercicio Fiscal de 2012, por el monto de hasta $1,465'000,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o por el monto correspondiente, por el concepto de deuda pública para el destino previsto en este Decreto; y reformar el Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 2012, a efecto de prever el monto y/o partidas para el servicio de la deuda que contraiga el Estado al contratar el crédito o créditos autorizados.

Para el caso de que la contratación de los créditos que se autorizan en este Decreto, se realice en el año 2013, se deberá prever en la Ley de Ingresos del Estado para ese ejercicio fiscal, el monto autorizado que no se haya ejercido, por concepto de deuda pública, así como la previsión correspondiente en el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que, conforme a la normatividad estatal, se oponga al mismo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.
875/2012 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, trece de septiembre del año dos mil doce, su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/045/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/045/2012** , RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO LIGERO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNO	1	CAMION CISTERNA CON CAPACIDAD DE 12,000 LTS. EQUIPADO CON PIPA
DOS	1	MINICARGADOR DE ALTO FLUJO EQUIPADO CON CUCHARON DE TRABAJO Y FRESADORA
TRES	2	CAMIONETAS PICK UP

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS **HABILES DEL 15 AL 26 DE SEPTIEMBRE** DE 2012, EN UN HORARIO DE **9:00 A 15:00 HORAS** Y EL DÍA **27 DE SEPTIEMBRE** DE 2012 EN UN HORARIO DE **09:00 A 10:30 HORAS.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**27 DE SEPTIEMBRE** DE 2012, A LAS **11:00 HORAS.**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **01 DE OCTUBRE** DE 2012, A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL STJ 02/2012
EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE AUDIENCIA Y DE TESTIGOS

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211, 213, 214 Y 216 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA AL EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA Y DE TESTIGOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	MODELO	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
I	-	SAMSUNG/ Bosh	32	PZA	Suministro de cámara de video para los siguientes puntos de grabación
	EVI-D100	SONY	6	PZA	Suministro de Cámara de video robótica
	SR-HD1500US	JVC	6	PZA	Suministro de Equipo grabador en Disco Duro HD & DVD
	-	-	6	PZA	Suministro de fuente de voltaje de 24 VAC
	-	ELMO	6	PZA	Suministro de cámara de documento
	-	-	6	PZA	Suministro de pantalla de plasma de 50" diagonales
	-	-	6	PZA	Suministro de soporte para pantalla de hasta 50"
	-	-	4	PZA	Suministro de pantalla de plasma de 42" diagonales
	-	-	4	PZA	Suministro de soporte para pantalla de hasta 42",
	SRD852D	SAMSUNG	6	PZA	Suministro de grabador de video digital de 8 canales de entrada
	DA 6AV EQ	EXTRON	6	PZA	Suministro de distribuidor amplificador de señal de video compuesto y audio estéreo balanceado
	VP-501XL	KRAMER	6	PZA	Suministro de conversor de señales de video scan converter
II	MX418/S	SHURE	44	PZA	Suministro de micrófono de montaje en mesa (18 pulgadas longitud) tipo cuello de cisne
	MPA152	EXTRON	12	PZA	Suministro de amplificador de audio
	MX202W/C	SHURE	6	PZA	Suministro de micrófono ambiental
	NEXIA VC	BIAMP	9	PZA	Suministro de procesador de audio digital
	MVC 121 Plus	EXTRON	4	PZA	Suministro de procesador de audio digital
	SI 3C LP	EXTRON	36	PZA	Suministro de bocinas de bajo perfil a plafón con caja
III	PL PLUS C	FURMAN	6	PZA	Suministro de acondicionador de corriente alterna
	-	-	6	PZA	Suministro de rack de piso
	-	-	12	PZA	Suministro de Charola par montaje en rack tipo monitor
	-	Panduit	6	PZA	Suministro de Organizador vertical con acceso frontal de 45U
	LME-302UL-RYG	PatLite	6	PZA	Suministro de Indicador de estatus con foco de señalización
	-	HP	6	PZA	Suministro de Impresora laser a blanco y negro
	-	SAMSUNG ó LG	6	PZA	Suministro de LCD-TFT de 17" o 19" diagonales
	SMART 3000 2U	TRIPPLITE	6	PZA	Suministro de UPS
		HP ó DELL	9	PZA	Suministro de PC
	VARIOS	VARIAS	10	LOTE	Suministro de cableado, conectores para video y audio
	-	HP ó DELL	6	PZA	Suministro de PC
	-	-	4	PZA	Sumistro de Torre Duplicadora 11 Bahias IDE/ 9 DVD+/-RW / 1 Controladora

NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	ACLARACIÓN DE DUDAS
EN LOS DIAS HÁBILES DEL 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE 9:00 A 14:00 HORAS.	$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
A LAS 10:00 HORAS EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE JUSTICIA, SITO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 901, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA Y ADQUIRIRSE AHÍ MISMO.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, MEDIANTE EFECTIVO.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE JUSTICIA, SITO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 901, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ANTES DE LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.

3.- SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS

1.- EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, EN UN PLAZO DE 28 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,

2.- EL CONCURSANTE O CONCURSANTES QUE RESULTEN GANADORES RECIBIRÁN UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.

D) GENERALIDADES

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE NOTIFICARÁ EL FALLO ADJUDICATORIO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LA BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

MAGISTRADO. LIC. JAIME ANTONIO JUAREZ VILLARREAL. Rúbrica.

LIC. LUCILA FLORES MARTÍNEZ. SECRETARIA GENERAL. Rúbrica.

C.P. HÉCTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ MORALES. OFICIAL MAYOR. Rúbrica.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

Fecha: 15 de Septiembre del 2012

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-011/2011	**VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS (INVIERNO)** **ANEXO II** • Zapato Negro Hombre (Mínimo 108, Máximo 360 pares) • Zapato Blanco Mujer (Mínimo 323, Máximo 1,076 pares) • Chaleco Azul Marino Mujer (Mínimo 520, Máximo 1,732 piezas) • Sweater Azul Marino Mujer (Mínimo 519, Máximo 1,729 piezas) • Chamarra Urge Medico Unisex (Mínimo 27, Máximo 90 piezas)	27 de Septiembre del 2012 a las 10:00 hrs.	$ 200,000.00	$ 1,500.00

I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
III. La junta de aclaraciones será el día 21 de septiembre del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
IV. La apertura técnica será el día 27 de septiembre del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
IX. Experiencia mínima de 1 año.
X. No se otorgará anticipo.
XI. Acreditación legal de los participantes:
a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
RUBRICA.

DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M. 21-12

El Municipio de Chihuahua, por conducto de su Comité de Compras, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 35, 51 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

C O N V O C A R

A todas la personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública O.M. 21/12, relativa al suministro e instalación de llantas nuevas para los vehículos de las distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, según recursos autorizados en el Presupuesto 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-21/12	En la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la Calle 4ª. No. 2411, de esta ciudad, a las **10:00 horas del día 26 de septiembre de 2012.**	En la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la Calle 4ª. No. 2411, de esta ciudad, a las **10:00 horas del día 1º. de octubre 2012.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
1	Suministro e instalación de llantas nuevas para motocicleta.	$107,004.00	$142,672.00
2	Suministro e instalación de llantas nuevas para automóvil	$81,000.00	$109,171.09
3	Suministro e instalación de llantas nuevas para pick up.	$219,000.00	$292,000.00
4	Suministro e instalación de llantas nuevas para camión.	$152,250.00	$203,000.00
5	Suministro e instalación de llantas nuevas para maquinaria pesada.	$363,000.00	$484,172.22

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **15 de septiembre de 2012 y el 25 de septiembre de 2012**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, y el día **26 de septiembre de 2012** en un horario de **9:00 a 12:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de $1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **26 de septiembre de 2012**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2.- La adjudicación se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán suministrar e instalar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente,

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

C.P. HORACIO FLORES CHAVEZ
OFICIAL MAYOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-135-2012	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Luis Cárdenas Duran entre calle María Teresa Rojas y calle Soneto 156 de la col. Carlos Castillo Peraza en Ciudad Juárez Chihuahua.	24 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	24 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	28 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	08 de Octubre del 2012	110 días naturales	$ 3´000,000.00 M.N.
OP-136-2012	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Puerto Tarento entre calle María Teresa Rojas y calle Soneto 156 de la col. Carlos Castillo Peraza en Ciudad Juárez Chihuahua.	24 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	24 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	28 de Septiembre del 2012 a las 11:00hr	08 de Octubre del 2012	110 días naturales	$ 3´000,000.00 M.N.
OP-137-2012	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Yeso tramo calle Tezontle a calle Caliche hasta tope de la col. Vista Hermosa en Ciudad Juárez Chihuahua.	24 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	24 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	28 de Septiembre del 2012 a las 12:00hr	08 de Octubre del 2012	80 días naturales	$ 3´000,000.00 M.N.
OP-138-2012	Pavimentación a base de concreto hidráulico en circuito calle Reynosa-calle Huatusco-calle Flor de Loto tramo en calle Reynosa entre Blvd. Norzagaray y calle Flor de Loto, calle Huatusco entre Blvd. Norzagaray y calle Flor de Loto, calle Flor de Loto entre Arroyo del Mimbre y calle Reynosa de la col. Felipe Ángeles En Ciudad Juárez Chihuahua.	24 de Septiembre cel 2012 a las 10:00hr	24 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	28 de Septiembre del 2012 a las 13:00hr	08 de Octubre del 2012	80 días naturales	$ 3´000,000.00 M.N.
OP-139-2012	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Flor de Mayo entre calle Torreón y Arroyo del Mimbre de la col. Felipe Ángeles en Ciudad Juárez Chihuahua.	27 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	27 de Sepeiembre del 2012 a las 14:00hr	01 de Octubre del 2012 a las 10:00hr	11 de Octubre del 2012	80 días naturales	$ 3´000,000.00 M.N.
OP-140-2012	Pavimentación a base de concreto hidráulico en las calles 1.- calle Nuez entre calle Valladolid y Arroyo del Mimbre, 2.- calle Arándano entre calle Jalapa y calle Lázaro Cárdenas, 3.- calle Rosa de Castilla ubicada entre la calle Torreón a calle Huautla, 4.- calle Sinaloa entre calle Estrella y Privada del Quelite todas de la col. Felipe Ángeles, 5.- calle Primera entre calle Isla Célebes y calle Isla Cozumel, 6.- calle Privada Primera entre calle Isla Cozumel y calle Isla Barbados de la col. Plutarco Elías Calles, 7.- calle Soto y Gama entre calle Porfirio Parra y tope, 8.- calle Priv. Juan Balderas entre calle Juan Balderas y calle Soto y Gama de la col. Francisco I. Madero y 9.- calle Francisco Javier Mina entre calle Rumorosa y calle Ensenada de la col. Puerto la Paz todas en Ciudad Juárez Chihuahua.	27 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	27 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	01 de Octubre del 2012 a las 11:00hr	11 de Octubre del 2012	110 días naturales	$ 3´000.000.00 M.N
OP-141-2012	Pavimentación a base de concreto hidráulico en las calles 1.- calle Mesa Central entre Blvd. Manuel Talamas Camandari a calle Justina Aldama de Urrea de la col. Profra. Simona Barba, 2.- calle Puerto Bastia de calle Puerto Dover a calle Puerto Mesina de la col. Francisco Villarreal y 3.- calle Primera entre calle Isla Curazao a Isla San Esteban de la col. Plutarco Elías Calles en Ciudad Juárez Chihuahua.	27 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	27 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	01 de Octubre del 2012 a las 12:00hr	11 de Octubre del 2012	80 días naturales	$ 3´000,000.00 M.N.
OP-142-2012	Pavimentación a base de concreto hidráulico en las calles 1 - calle 23 Provincias entre calle Custodia de la República a calle Antonio Arteaga de la col. Manuel J. Clouthier, 2.- calle Año 1659 entre calle Fray Benito de la Navidad a calle Fray Antonio Arteaga y 3.- Año de 1659 de calle Fray Juan Talaban a calle Custodia de la República ambas de la col. Fray García de San Francisco en Ciudad Juárez Chihuahua.	27 de Septiembre cel 2012 a las 10:00hr	27 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	01 de Octubre del 2012 a las 13:00hr	11 de Octubre del 2012	80 días naturales	$ 3´000 000.00 M.N

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para las Licitaciones Públicas Nos. OP-135-2012, OP-136-2012, OP-137-2012, OP-138-2012, OP-139-2012, OP-140-2012, OP-141-2012,y OP-142-2012, deberán tener la especialidad con la clave 180 (Pavimento) y/o 182.2 (De de concreto hidraulico).

En los contratos de obra derivados de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto de cada contrato.
En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.
No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de las obras será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señaladas. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para estas licitaciones

I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Publicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para cada una de las licitaciónes tendrán un costo de $ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro correspondiente a las licitaciones y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Septiembre de 2012.

C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
Director General de Obras Públicas

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
No. PMU-2012-FISM-A-004-001

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I,36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2012-FISM-A-004 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2012.

NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE LINEAY RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CUESTA COLORADA	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 11:00 HORAS	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 17:00 HORAS	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 13:00 HORAS	DEL 8 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	$ 500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REMBOLSABLE DE $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH.
LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ING. LEOBARDO DÍAZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: **GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ Y EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ**

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ Y EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ, se dicto un acuerdo que a la letra dice

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con su escrito recibido el dìa veintiocho de junio del año en curso, visto lo solicitado; y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Eduardo Andrade Sanchez y Gabriela Guerrero Rodriguez, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, ademas de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---------- - - - Por presentadas las CC. Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, Apoderadas Generales de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con la documental que adjuntan a su escrito de demanda personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta.- Se tiene al compareciente con la personalidad que acredita, promoviendo juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de los **CC. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ,** con domicilio en CALLE HELICÓPTERO NÚMERO 7035 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD. Demandándoles las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y expídase copia certificada de la misma por duplicado para su inscripción ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en los numerales 444 y 446 del citado ordenamiento legal, túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este Edificio y con las copias simples que se acompañan se corra traslado y emplace personalmente a juicio a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar.- Finalmente se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, al domicilio y profesionistas que indican en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ 3830-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ GAMEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **477/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO, APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ GAMEZ**, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.** ----------
- - - Por recibido el día veintisiete de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **QUINCE DÍAS** comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** ----------
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CARLOS TOMAS RODRIGUEZ 3869-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JIMMY WIEBE WIEBE:
P R E S E N T E.

En el expediente número 827/10, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANNADREA NAOMI ENNS FRIESSEN, en contra de JIMMY WIEBE WIEBE, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE. Por presentada la ciudadana ANDREA NAHOMI ENNS, con su escrito recibido el día cuatro de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación del demandado JIMMY WIEBE WIEBE, es general; emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha diez de noviembre de dos mil diez, por medio de EDICTOS, que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta Localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado; en el entendido de que se le concede a la parte demandada JIMMY WIEBE WIEBE, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquél en que se realice la última de las publicaciones de los edictos anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E- - - - - - - - - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - - - - - - - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Por presentada la ciudadana ANNADREA NAOMI ENNS FRIESSEN, con su escrito, documento y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día nueve de los corrientes; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, al ciudadano JIMMY WIEBE WIEBE, quien tuvo su último domicilio en la Calle Ojinaga entre Cuarta y Sexta, Departamento Número Seis, propiamente en los departamentos JM de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Tribunal, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el Despacho ubicado en la Avenida Agustín Melgar, número 604, de esta Ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al ciudadano licenciado ADAN MONTES RODRIGUEZ, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; por lo que dese vista a la parte contraria con dicha autorización a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - - N O T I F I Q U E S E- - - - - - - - - - - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---------- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

JIMMY WIEBBE WIEBE 3776-70-72-74

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

JUAN PABLO SOSA NUÑEZ
P R E S E N T E.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **JUANA ALICIA TELLEZ GOMEZ** en contra de **JUAN PABLO SOSA NUÑEZ,** expediente radicado con el Número **502/2012,** en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 06 DE JULIO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JUAN PABLO SOSA NUÑEZ 3762-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **226/12**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **HECTOR JESUS VENEGAS PALOMARES y MARIA OLGA VENEGAS PALOMARES**, existe un auto que a la letra dice:- -

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -

- - - Por recibido el día treinta de julio del año en curso, el escrito de demanda y documentos que acompaña **C.C. HÉCTOR JESÚS VENEGAS PALOMARES y MARÍA OLGA VENEGAS PALOMARES**, por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre lote de terreno rústico, ubicado en la colonia agrícola de la comunidad denominada "Cerro Alto" de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 17-81-90.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANICIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 78º-54´-06" E	1433.81 M	JOSÉ DE ANDA GARZA
2-3	N 34º-34´-45" W	125.10 M	BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO BRAVO
3-4	S 80º-05´-38" W	1336.93 M	DREN
4-1	S 07º-16´-01" W	150.20 M	CANAL LATERAL POR BOMBEO

Se admite la promoción en vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo y toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones se previene a la parte actora a fin de que en el término de tres días haga dicho señalamiento, apercibido que de no hacerlo las ulteriores, citas y notificaciones que deban hacérseles se le harán en los estrados de este Tribunal. Autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LICS. DARÍO MACHUCA ALVARADO Y/O FELIX RODRÍGUEZ MORA, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio, debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los C.C. MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O E.D. DARÍO MACHUCA URQUIDI. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- - - - - - - - -

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. OJINAGA, CHIH., A 06 DE AGOSTO DE 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

HECTOR JESUS VENEGAS PALOMARES

3816-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN

En el expediente número 1413/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----------

- - -Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su caràcter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día treinta y uno de agosto y en este Juzgado el día primero de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, con domicilio en calle Tapioca nùmero 6037, del fraccionamiento Unidad Habitacional Ampliación Aeropuerto de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, asì como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.- - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A.GOMEZ. A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - -Por recibido el día diez de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.----------

--- **N O T I F I Q U E S E**- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS. ----------

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN 3812-70-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **2013/09**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **JUAN NAJERA OROSCO Y FLORA ALVARADO VALTIERRA,** se dicto un acuerdo que dice:

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por la **C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $268,300.00(DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, privada individual, ubicada en Calle Hacienda Buenavista No. 9824, Lote 12, Manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 5 folio 5 del Libro 4009 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$178,866.67 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,13 de Agosto del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN NAJERA OROSCO 3883-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA VALENTINA PEREZ LOPEZ
PRESENTE.

En el expediente número **733/2011** relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VALENTIN PEREZ POSADA**, obra un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de julio del dos mil doce, presentado por el **LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD.** Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ANA VALENTINA PEREZ LOPEZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, notifíquesele por medio de edictos la radicación del presente juicio intestamentario a bienes de VALENTIN PEREZ POSADA, quien falleció el veinticinco de enero del dos mil seis, en esta ciudad, para que justifique su derecho a la herencia y otorgue su voto para que se nombre albacea, y que para ese efecto se le concede un plazo de treinta días naturales, cuyo cómputo iniciará el día hábil siguiente a aquel en que se realice la última publicación de edictos. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. ----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

VALENTIN PEREZ POSADA 3754-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número **625/12**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM,** promovidos por **PABLO HUMBERTO PANIAGUA ERIVES,** por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.** ---- Por presentado **PABLO HUMBERTO PANIAGUA ERIVES,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha trece de los corrientes y recibido el dia de hoy por este Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto de los bienes inmuebles, ubicados a un costado de Ejido "Llanos de Reforma", municipio de Cusihuiriachi, los cuales se describen a continuación: ----------
--- **A).- LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 4-47-83.09 HECTÁREAS, COLINDANDO CON: AL SURESTE EN 553.50 METROS CON EL SEÑOR JOSÉ MARIA BUSTILLOS RODRÍGUEZ; AL SUROESTE EN 14.81 METROS Y 596.31 METROS EN LINEA QUEBRADA CON EJIDO LLANOS DE REFORMA MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; AL NORESTE EN 149.26 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PANIAGUA PEREZ. --- B).- LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3-75-19.58 HECTÁREAS, COLINDANDO CON: AL SURESTE EN 344.75 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PANIAGUA PEREZ; AL SUROESTE EN 398.25 CON EJIDO LLANOS DE REFORMA MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; AL NORESTE EN 217.95 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO MARTINEZ LOYA.** --- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusihuiriachi, Chihuahua. ---
---Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al **OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO,** así como para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.---Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Suárez Coello número 826 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MANUEL ENRIQUEZ DE ANDA Y/O JORGE PAZOS LINARES Y/O JUAN P. MARTINEZ CORRAL Y/O RAFAEL DAVID TELLO GARDEA Y/O P.D. CAROLINA ENRIQUEZ VENZOR.--
--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.**---------- **N O T I F I Q U E S E** ---------- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO,** Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-- **DOY FE.**-
DOS FIRMAS ILEGIBLES.----------

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 02 DE AGOSTO DEL 2012

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

PABLO HUMBERTO PANIAGUA 3835-70-72-74
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS CC. FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN
Y CLAUDIA YESICA SANCHEZ CARRILLO.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número **2139/09**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES** APODERADA DE, **SCRAP II, Sociedad . DE Responsabilidad Limitada DE Capital Variable** en contra de **FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN Y CLAUDIA YESENIA SANCHEZ CARRILLO,** existe un auto que a la letra dice:----------

A C U E R D O:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, recibido en este Juzgado el día cuatro de mayo de dos mil doce, a las once horas con veintiséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Recaudación de Rentas, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FRANCISCO VÁZQUEZ AMPARAN y CLAUDIA YESENIA SÁNCHEZ CARRILLO por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:.- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.-

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN 3828-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELIZABETH CISNEROS ROLDAN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2002/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARÍABLE EN CONTRA DE ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las trece horas con dieciocho minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, por la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, quien tiene su domicilio en CALLE PASEO DEL PORTAL NUMERO 739-A8-J DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se le tiene autorizando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. -----
- - -N O T I F I Q U E S E:----------
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. ----------
- - - Por presentada la licenciada ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES, con su escrito recibido el treinta de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.----------
- - - N O T I F I Q U E S E ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ELIZABETH CISNEROS ROLDAN 3829-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número **691/12**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA,** promovidos por **MA. ARACELI CORIA RIVAS,** por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**. --- Por presentada **MA. ARACELI CORIA RIVAS** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el catorce de los corrientes y recibido por este Tribunal el día quince del mes y año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietaria respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CARICHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 141-27-13 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----------

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
SURESTE	414.96 MTS.	INES MIRANDA LOPEZ
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA	893.31 MTS. 1,902.11 MTS.	JUAN MANUEL MARTINEZ CALZADILLAS ARTURO GARCIA RAMÍREZ
NOROESTE EN LINEA QUEBRADA	1,393.93 MTS. 781.81 MTS.	HILDA FLORES RENTERIA
NORESTE	1,393.93 MTS. 781.81 MTS.	MA. ARACELI CORIA RIVAS

--- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. --- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le tiene señalando como domicilios de los colindantes, los siguientes: INES MIRANDA LOPEZ el ubicado en Calle Independencia y Arroyo del Agua número 165 del Barrio del Perpetuo Socorro en Carichi, Chihuahua. JUAN MANUEL MARTINEZ C., el ubicado en Calle 5ª y Yermo y Parres sin número en Carichi, Chihuahua. ARTURO GARCIA RAMIREZ el ubicado en Calle 3ª número 5935 del Fraccionamiento Tec. De Monterrey en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y a HILDA FLORES RENTERIA el ubicado en Calle 33ª número 2109 de la Colonia Alta Vista en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para lo cual se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor a fin de que notifique a los mencionados en primer y segundo término ordenándose así mismo girar EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal lleve a cabo la notificación a los diversos colindantes ARTURO GARCIA RAMIREZ e HILDA FLORES RENTERIA en los domicilios anteriormente señalados. --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los autos a los LICENCIADOS MANUEL ENRIQUEZ DE ANDA Y/O JORGE PAZOS LINARES Y/O JUAN P. MARTINEZ CORRAL Y/O P.D. RAFAEL DAVID TELLO GARDEA Y/O P.D. CAROLINA ENRIQUEZ VENZOR. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. ------

N O T I F I Q U E S E--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE encargado de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. ------DOY FE.------dos firmas ilegibles.----------

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan oportunamente.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012

LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE.

MA. ARACELI CORIA RIVAS 3836-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

C. MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA

En el expediente **381/2012**, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, en contra de usted, se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más un término de tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, dé contestación a la demanda planteada en su contra dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. - - -

- - - **Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de marzo de dos mil doce**.-Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó la señora **GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY**, en éste Tribunal el día seis de Marzo del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA,** y reclamándole también, las otras prestaciones que reclama en su escrito de cuenta, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno.- Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en **el domicilio de la parte demandada,** señor MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA, que es el ubicado en la **CALLE COCOYOC, NÚMERO 6634, DEL FRACCIONAMINTO VILLAHERMOSA de esta Ciudad,** para que, con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y lo prevenga para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal.- Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los CC. Licenciados JULIETA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o LOURDES MURILLO RIVERA, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta. - N O T I F Í Q U E S E - Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÒSPERO HERRERA, que da fe. DOY FÉ. - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de Agosto de dos mil doce.- A sus autos el escrito que presenta la señora GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, recibido en este Tribunal el día dos de Agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - Asimismo, por cuanto a la autorización que solicita le sea concedida a la Licenciada Julieta Núñez González, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, en virtud de que la cedula de la profesionista antes mencionada, no se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su secretaria de acuerdos licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTA CHÁVEZ, que da fe. Doy fe.-

Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos

Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

MIGUEL ANGEL BORRELL 3795-70-72-74

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, mediante acta número 47,929 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores JOSÉ ÁNGEL OLIVAS OLIVAS, EDWIGES OLIVAS OLIVAS, MA. MONSERRATH OLIVAS OLIVAS, ROSA HERMINDA OLIVAS OLIVAS Y JESÚS OLIVAS GARCÍA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor ENRIQUE OLIVAS VALADEZ, quien falleció en esta Ciudad el día diecinueve de agosto del dos mil once. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

ENRIQUE OLIVAS VALADEZ 3886-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **39,776** del volumen **787** de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de agosto del dos mil doce, comparecieron los señores **JOSÉ JESUS, SARA, CONSUELO Y MARIA SILVIA** tambien conocida como **SILVIA,** todos de apellidos **JORDAN CARMONA,** en su carácter de legatarios y el primero como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **UBALDA CARMONA CARMONA,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 3 tres de agosto del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarios de diversos bienes inmuebles a sus hijos **SARA, JOSÉ JESUS, CONSUELO Y MARIA SILVIA** (tambien conocida como SILVIA), todos de apellidos **JORDAN CARMONA,** y designo como Albacea a su hijo **JOSÉ JESUS JORDAN CARMONA,** manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

UBALDA CARMONA CARMONA 3878-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 928/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. EDGAR L. JAUREGUI PRIETO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE:, JESUS VAZQUEZ ONTIVEROS, EN CONTRA DE MARTA LOYA BAEZA, existe un auto que a la letra dice. ---

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y un minuto del dia veinticuatro de Agosto del año en curso, presentado por el C. JESUS VAZQUEZ ONTIVEROS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que no fueron objetados los avaluos presentados en autos, en este acto se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:- -

- - - 1.- EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INGLATERRA NUMERO 47, COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD E INSCRITO BAJO EL NUMERO 74, FOLIO 76, LIBRO 745, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $759,380.50 (SON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $506,253.66 (SON QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.- - - - - - - - - - - -

***- - - SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS CON TREEINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE*, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- Dejándose sin efecto la fecha señalada por auto de fecha catorce de Agosto del presente año, lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -**

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE.- - - - - -

- - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- - - - - - - -

- - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A RE4MATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----------------------------

- - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

MARTA LOYA BAEZA 3873-72-73-74

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **902/2011** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CESAR VICENTE RENTERÍA WONG**, en contra de **MACEDONIO CALVILLO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, se dictó un auto que a la letra dice: **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- -

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con tres minutos del día veintiocho del actual, signado por **CESAR VICENTE RENTERIA WONG**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **MACEDONIO CALVILLO**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS** y **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **HERNALDO SÁENZ VIZCARRA y CESAREO MUÑOZ SALCIDO**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que ***EMPLÁCESE*** a **MACEDONIO CALVILLO,** por medio de ***EDICTOS***, los cuales deberán ser publicados ***por TRES veces consecutivas*** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser ***de SIETE en SIETE días*,** además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha nueve de Diciembre del año dos mil once, se recibió escrito, por medio del cual **CESAR VICENTE RENTERIA WONG,** demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** a **MACEDONIO CALVILLO y Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, reclamándoles las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole al primero de los citados un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - - - - - -

- **N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 47. CONSTE.-------------------------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

A 04 DE JUNIO DEL AÑO 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MACEDONIO CALVILLO 3871-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMÓN GARDEA PARRA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1/12,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA**, en contra de **RAMÓN GARDEA PARRA, HUMBERTO GARDEA CHÁVEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: ---------- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** --------------------------------------
- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de ayer, signado por **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que efectivamente de autos se desprende que se agotó la búsqueda de **RAMÓN GARDEA PARRA**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL,** así como en el domicilio proporcionado por la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** como se aprecia a foja ciento diecinueve del sumario. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **MARTÍN GARCÍA TALAMANTES y MIGUEL ROGELIO FLORES CRUZ**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que ***EMPLÁCESE*** al demandado por medio de ***EDICTOS***, los cuales deberán ser publicados ***por TRES veces consecutivas*** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de ***SIETE*** en ***SIETE*** días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha dos de Enero del año dos mil doce, se recibió escrito, por medio del cual **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA,** demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** la **prescripción adquisitiva** a **RAMÓN GARDEA PARRA,** de quien expresó desconocer su domicilio, así como a **HUMBERTO GARDEA CHÁVEZ**, por conducto de su albacea, **REYNA CELENE SERRANO SÁENZ** y al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,** reclamándoles las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndoles el término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, y en relación al primero, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por **medio de lista** que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -**N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

RAMON GARDEA PARRA 3872-72-74-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGÓMEZ Y ALEJANDRA HERNÁNDEZ GALVÁN
PRESENTE.

En el expediente número **1214/09** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** y/o **LUIS GUSTAVO HERÁNDEZ GONZÁLEZ,** representantes de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **USTEDES,** existen varios autos que en lo conducente dicen: --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de marzo del año en curso, presentado por **JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS.** ... hágase del conocimiento de ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ Y ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
- - -... dada la naturaleza del presente juicio, se concede a los demandados un plazo de cinco días, más uno, para que den contestación, y no nueve, como incorrectamente se asentó en el proveído que antecede; en tal virtud, el presente proveído forma parte integral del acuerdo pronunciado el día veintitrés de marzo del año dos mi once, e inclúyase en los edictos en él ordenados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - ... hágase del conocimiento de su contraria que se les demandada en la VIA HIPOTECARIA, y no en la Ordinaria, como incorrectamente se asentó en el auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil once, por ende el presente acuerdo forma parte de ese proveído. Lo anterior con fundamento en el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ARMANDO FELIPE MOLINA 3882-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1013/02**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido actualmente por **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V.,** en contra de **JOSE LUIS PEDROZA SERRANO Y ROSA OFELIA FRANCO BARRENO DE PEDROZA,** se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -Dada cuenta de un escrito recibido el día diez del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $2'277.500.00(DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.-Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - -Asi, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rio Balsas No. 1189, Lotes 6 y 7, Manzana 11, del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, con superficie de 789.6000, y que obra inscrito bajo el numero 873 folio 49 del Libro 2013, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $1'518,333.34 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Agosto del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE LUIS PEDROZA 3888-72-73-74

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 49713, del volumen 2563, de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en ese tiempo, adscrita a esta notaría, en funciones de notario, por licencia del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor OSCAR ACOSTA RUIZ, lo cual se hizo a solicitud de los señores GUADALUPE CABRAL CABRAL, MARGARITA KARINA ACOSTA CABRAL, JUAN JOSE ACOSTA CABRAL y OSCAR VICTOR ACOSTA CABRAL, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto del 2012.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro

EDUARDO ROMERO RAMOS

OSCAR ACOSTA RUIZ 3868-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

AL PULICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN LUIS GARCIA ARELLANO, existe un auto que a la letra dice. -----------------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por Licenciada **ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS,** con el carácter de Apoderada Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),** y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una fina urbana, ubicada en Calle Tepozteco número 1136, lote 10 de la manzana 45 del Fraccionamiento Águilas de Zaragoza IV Etapa; de ésta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 77 folio 79 libro 3259 de la sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de ***$183,171.71 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)***, y como postura legal la suma de ***$122,114.47 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)***, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ***NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE***, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.--N O T I F I Q U E S E: --------------------------------------- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.--

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ, SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS.- DOY FE. ---------------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

JUAN LUIS GARCIA 3884-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1796/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA, existe un auto que a la letra dice: --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.------- - - -Agréguese a los autos el escrito recibido el día cuatro de los corrientes, presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **QUINCE DÍAS COMUNES**, para ambas partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas cada siete IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.--**N O T I F I Q U E S E:** --- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

IRENE LLACA SALINAS 3870-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1527/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSE JIMENEZ PALOMARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,. DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - R E S U E L V E:- - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** promovida el **LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO,** en su carácter de apoderado de **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **JOSE JIMÉNEZ PALOMARES**.- - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la demandada fue declarada rebelde; en consecuencia:- - - -

TERCERO.- Se condena a **JOSE JIMÉNEZ PALOMARES** a pagar a **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,** de conformidad con lo pactado en las cláusulas primera, tercera, quinta, décima segunda, décima cuarta, décima séptima y vigésima tercera del contrato base de la acción, las siguientes cantidades: **$277,985.11 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo del **crédito inicial** otorgado, al cinco de octubre de dos mil siete; **$9,742.23 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **mensualidades vencidas** del treinta de junio de dos mil siete, al cinco de octubre de dos mil siete; **$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **intereses moratorios** calculados del uno de julio de dos mil siete al cinco de octubre de dos mil siete; así como **al pago de los intereses moratorios pactados que se sigan generando** hasta la total liquidación del adeudo; y **al pago de los gastos y costas** que se originen por el trámite de este juicio; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.- - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones indicadas en el resolutivo que antecede, **hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado,** y con su producto pago al actor. Inmueble consistente en: finca marcada con el número 931 novecientos treinta y uno de la calle Rey Anco Marcio del Fraccionamiento Villa del Rey V Etapa de esta ciudad, construida sobre el lote número 21 veintiuno, de la manzana número 16 dieciséis, con una superficie de 120.050 ciento veinte metros cincuenta centímetros cuadrados, que mide 7.00 siete metros de frente por 17.50 diecisiete metros cincuenta milímetros de fondo y linda: Por su frente, con la calle Rey Anco Marcio; por su costado derecho, con lote número 22 veintidós; por su espalda, con lote números 16 dieciséis y por su costado izquierdo, con el lote número 20 veinte; inscrito bajo el número 126 ciento veintiséis, folio 127 ciento veintisiete, del libro 4166 cuatro mil ciento sesenta y seis de la sección primera, y bajo el número 56 cincuenta y seis, folio 56 cincuenta y seis, del libro 1643 mil seiscientos cuarenta y tres de la sección segunda, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, ambas en fecha quince de agosto de dos mil seis.- - - - - - - - - - - - - - - --

QUINTO.- Notifíquese a el demandado los puntos resolutivos de la presente sentencia, **por medio de edictos** que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información del lugar del juicio, en el periódico oficial del estado y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este tribunal, según lo ordenado por los artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- -

- - - - - - - - - - N O T I F Í Q U E S E:- - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- - - -DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

RUBRICAS ILEGIBLES.-----------------------------------

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO_87__CONSTE.- - - -- SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.- - -CONSTE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE JIMENEZ PALOMARES 3889-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 984/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día dieciocho de los corrientes, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 984/09, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de $388,838.69 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.) por concepto de saldo del crédito inicial otorgado, saldo del crédito adicional y saldo de mensualidades vencidas, y demás prestaciones que mencionan en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ___56_____. CONSTE. -------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LORENA ESPERANZA GANDARA 3891-72-74-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1462/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, COMO APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOFOL, EN CONTRA DE LOS CC. ALEJANDRA ARACELI BARRAZA SILVA y GABINO BARRAZA GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el **C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ALEJANDRA ARACELI BARRAZA SILVA Y GABINO BARRAZA GARCIA la radicación del expediente 1462/08, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1) Saldo del Crédito inicial otorgado $264,854.87 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.). 2) Saldo del crédito adicional $789.53 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.). 3) Mensualidades Vencidas del 30 de Abril 2008 hasta 13 Octubre del 2008, $14,707.91 (CATORCE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 91/100 M.N.). 4) Saldo de Intereses Moratorios del 1 de mayo del 2008 al 13 de Octubre del 2008, $316.68 (TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 68/100 M.N.). Total del adeudo $280,668.99 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.). 5) El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandada, de conformidad con el Contrato Base de la Acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. 6) El pago de gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ALEJANDRA ARACELI BARRAZA 3893-72-74-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GERARDO GALVÁN RODRÍGUEZ
Y ALTAGRACIA LÓPEZ CÓRDOVA

En el expediente número 760/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, así como ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GERARDO GALVÁN RODRÍGUEZ y ALTAGRACIA LÓPEZ CÓRDOVA, existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-- - - - - Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de mayo del año dos mil doce, por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GERARDO GALVÁN RODRÍGUEZ y ALTAGRACIA LÓPEZ CÓRDOVA, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y del Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a GERARDO GALVÁN RODRÍGUEZ y ALTAGRACIA LÓPEZ CÓRDOVA de la radicación del expediente 760/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados RICARDO QUEVEDO GALLARDO y RICARDO JESÚS QUEVEDO MEDINA en su carácter de apoderados de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA les demandan en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.- N O T I F I Q U E S E:--- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GERARDO GALVAN RODRIGUEZ 3892-72-74-76

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA
PRESENTE.

En el expediente número **1104/07**, relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO**, apoderado de **GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED,** de **DAFNE BEATRIZ RICO RAMOS** y del **LICENCIADO ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23 ,** existe un auto que a la letra dice:---------------------------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de abril del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO.** Por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio a prueba** por un plazo común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud de que el demandado MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código en consulta. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.--------------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,

MARIO ALBERTO JAUREGUI 3890-72-74

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **JESÚS GERARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **2905 dos mil novecientos cinco,** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de septiembre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **ROSALINDA GARCÍA RAMÍREZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESÚS GERARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha seis de febrero de dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de septiembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JESUS GERARDO RODRIGUEZ 3896-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A JORGE MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 944/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de JORGE MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS, existen dos autos que a la letra dicen:----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Secretaría de este Tribunal a las trece horas con tres minutos del día siete de junio del año en curso, presentado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
----------N O T I F Í Q U E S E----------
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas) ----------

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince de junio de dos mil doce, por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado y por las razones que expresa, NOTIFIQUESE a la parte demandada el presente proveído así como el auto de fecha trece de junio del presente año, mediante el cual se abrió el juicio a prueba, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el articulo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)"----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

JORGE MANUEL GONZALEZ 3904-72-74

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 05 de marzo del 2010, mediante acta número 40,933 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores **ELVIRA, MARÍA ESTELA, MARÍA DE JESÚS y ALFREDO** todos de apellidos **CUEVAS LUJÁN,** con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de los señores ALFREDO CUEVAS GUTIÉRREZ y ENRIQUETA LUJÁN REYES, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, respectivamente el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho y veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO PINA GARCÍA.

ALFREDO CUEVAS GUTIERREZ 3887-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARMEN MARGARITA GONZÁLEZ BUSTILLOS
P R E S E N T E.-

En el **expediente número 948/11**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTADER,** contra **CARMEN MARGARITA GONZÁLEZ BUSTILLOS**, existe un auto que a la letra dice:----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Agréguese a los autos los escritos recibidos en este Tribunal el día catorce de junio del año en curso, presentados por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a CARMEN MARGARITA GONZÁLEZ BUSTILLOS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.---------- ----------
- - - N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---- DOY FE. ----------

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARMEN MARGARITA GONZALEZ 3903-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ADRIANA MARTINEZ REYES:

En el expediente número 656/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO apoderado de BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de ADRIANA MARTINEZ REYES, existe un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO: PARTE CONDUCENTE: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... ... el C. Juez acuerda: Que por ser el momento procesal oportuno solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de quince DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION YPARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ADRIANA MARTINEZ REYES 3902-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA:

En el expediente número 975/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA, existe el siguiente extracto de sentencia: ----------

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la **LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO,** apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER,** antes **BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** en contra de **CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA**, según expediente número **975/2010,** y: - - - - **R E S U L T A N D O - - - C O N S I D E R A N D O - - - R E S U E L V E - - PRIMERO.**- Ha procedido la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**.- - - - - - - - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.- - - - - - - - - - - - - - - - - - **TERCERO.**- Se condena a **CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA**, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora al pago de la cantidad de **$587,401.29 pesos (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL),** que se desglosa en los siguientes conceptos: por concepto de Capital vencido la cantidad de $1,372.70 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de Capital exigible la cantidad de $549,109.05 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de Intereses Ordinarios la cantidad de $36,815.70 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL); y por concepto de Intereses Moratorios la cantidad de $103.84 (CIENTO TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), reclamadas hasta la fecha de corte de la certificación de fecha 30 de abril del año dos mil diez, así como al pago de los accesorios legales que a partir de esa fecha se sigan generando y hasta la total solución del adeudo.- - - - - - - - - - - - - **CUARTO.-** se absuelve al demandado del pago de las primas de seguros reclamadas, por las razones expuestas en el considerando anterior.- - - - **QUINTO.-** Se ABSUELVE al demandado al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, por no obtener el actor el total de las prestaciones reclamadas de conformidad con lo que prevé el articulo 145 inciso del Código Adjetivo Civil vigente para esta entidad.- - - - - - - - - - - - - - - - **SEXTO.-** Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, la demandada no hicieran el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, se hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto el pago a la actora.- - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEPTIMO.- N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos** un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E Así lo RESOLVIÓ** y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CESAR JAVIER MUÑOZ 3905-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE C. C. FILOMENO QUIÑONEZ ORTEGA GONZALO GALLEGOS MONTES, ROSA ELVA LABRADO MELENDEZ, PORFIRIO. P R E S E N T E.-

En el expediente número 280/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. C. FILOMENO QUIÑONEZ ORTEGA GONZALO GALLEGOS MONTES, ROSA ELVA LABRADO MELENDEZ, PORFIRIO, en contra de SEÑOR ANASTACIO QUIÑONEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

OJINAGA, CHIH., A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. LIC. JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, recibido el día de hoy, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día hábil de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497, 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ.- C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

OJINAGA, CHIH., A 21 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ANASTACIO QUIÑONEZ 3898-72-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94,478 del libro 98 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veinte de junio del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CONSUELO RINCON CANTERO,** a solicitud del señor **ALEJANDRO JAVIER BATISTA RINCON,** por sus propios derechos**.** La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de febrero del 2012 dos mil doce. En el acta al presunto heredero se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único pariente cercano de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intérvalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 29 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

CONSUELO RINCON CANTERO 3880-72-74

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **650/2011,** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ANGELICA ROMERO LOYA** y otros, en contra de **CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A. DE C.V.**, se emitió una sentencia que en su parte resolutiva dice. --

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-------------------------------------

----------------------**R E S U E L V E.**--------------------

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----------------

--- **SEGUNDO.-** La parte actora, probo su acción y la demandada **CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A.** no compareció a juicio.----------------------

--- **TERCERO.-** Se declara propietarios a los actores **ANGÉLICA ROMERO LOYA, VÍCTOR MANUEL VARELA ROMERO, SOFÍA CARBAJAL ARMENDÁRIZ, SILVIA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SIGIFREDO GONZÁLEZ FLORES, SARA RODRÍGUEZ PROA, ROGELIO VARELA CARBAJAL, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL, ROGELIO JÁCQUEZ VENZOR, ROBERTO ENRÍQUEZ DUARTE, RICARDO ROMERO ROMERO, ALDO CASTILLO GONZÁLEZ, RAFAEL ROMERO AVENA, PROCOPIO GONZÁLEZ FLORES, PEDRO HEBERTO RODRÍGUEZ VEGA, PAÚL SALAS PEREA, PATRICIA CARBAJAL PIÑÓN, OSCAR VEGA MORENO, OSCAR RAMÓN VEGA VARGAS, AMALIA AVENA GONZÁLEZ, OSCAR FLORES CARBAJAL, OSCAR CARBAJAL GARCÍA, OMAR HIGINIO TAPIA FLORES, OCTAVIO MURILLO HERNÁNDEZ, NICOLÁS VARELA ARMENDÁRIZ, MONSERRAT FLORES FLORES, MELQUIADES VARELA PONCE, MELITÓN SERRANO ARREOLA, ÁLVARO ROMERO DOMÍNGUEZ, MARICELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA ESPINOZA VDA. DE GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN ORTIZ DE GONZÁLEZ, MARCELO GONZÁLEZ FLORES, MANUEL ADRIÁN CARBAJAL TAPIA, MAGDALENA PÉREZ PACHECO, LUÍS ÁNGEL RODRÍGUEZ MORENO, LUDOVICO ROMERO ROMERO, LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ARCHULETA, LIDIA ROMERO ROMERO, ÁLVARO RODRÍGUEZ MORENO, LEONOR ESTELA GONZÁLEZ ROMERO, JUAN DE DIOS LÓPEZ MACIAS, JOSÉ RAMÓN VEGA MORENO, FRANCISCO JAVIER VEGA VEGA, JOSÉ RAMÓN MUÑOZ RÍOS, JOSÉ MARÍA FLORES VEGA, JOSÉ LUÍS ORNELAS QUEZADA, JOSÉ JESÚS PRADO VARELA, JOSÉ ALFREDO ENRÍQUEZ ARVIZUO, JESÚS ELIZA PÉREZ PACHECO, JESÚS ALFREDO FLORES BASSOCO, ALFREDO VEGA PARADA, JESÚS ADRIÁN CERVANTES PALMA, HUMBERTO GONZÁLEZ FLORES, HUMBETO GONZÁLEZ CARBAJAL, HUGO EVERARDO VILLARREAL BALDERRRAMA, HERMES GONZÁLEZ RASCÓN, HERIBERTO PÉREZ PACHECO, BALDOMERO PÉREZ PACHECO, HERIBERTO RODRÍGUEZ VARELA, GONZALO IBAÑEZ MORENO, GONZALO ARMENDÁRIZ RUBIO, GABRIELA SERRANO ARREOLA, ALFREDO VEGA ÁVALOS, FRANCISCA ARMIDA SEPÚLVEDA QUEZADA, FIDEL CARBAJAL ENRÍQUEZ, EVA CARBAJAL CARBAJAL, ESTEVAN VARELA RÍOS, ERNESTO ROMERO DOMÍNGUEZ, ERNESTO GARCÍA MADRID, ENRIQUE FLORES LOZOYA, ELIZEO NAVARRO DURAZO, ELIZABETH ENRÍQUEZ ARVIZUO, ELIAZAR CARBAJAL ENRÍQUEZ, ALFONSO CARBAJAL VEGA, ELDA VARELA ARMENDÁRIZ, EFRAÍN ROMERO GARCÍA, DAMASO CARLOS GONZÁLEZ MOLINA, CESAR GONZÁLEZ SALAS, CELIA ROMERO DOMÍNGUEZ, CAMILA SERRANO ARREOLA, BLAS GARCÍA MUÑOZ, BENJAMIN GONZÁLEZ, AVILIA ENRÍQUEZ TAPIA, ABELARDO VEGA VARELA, FEDERICO FLORES FLORES, MARÍA ELVA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRA VARELA SIMENTAL, FAUSTO ROMERO FLORES, JULIO CESAR MARTÍNEZ VARELA, LUÍS GONZÁLEZ VARELA, GUSTAVO SALAS MUÑOZ, MANUEL DAVID PÉREZ MÁRQUEZ, URIEL VEGA MUÑOZ**, de las fracciones de terrenos que a cada uno de ellos le corresponda sobre el inmueble que aparece registrado a nombre de la demandada en el Registro Publicado de la Propiedad para este Distrito bajo el número 12 (doce) a folios 42 (cuarenta y dos) del Libro 15 (quince), de la Sección Primera a nombre de **CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A.**, las cuales se describieron en el resultado primero de esta resolución que en observancia del principio de economía procesal, hoy se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra. ---------------------------------

--- **CUARTO.-** Una ves que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio a la Encargada del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito, a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes. ----------------------

--- **QUINTO.-** Notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia a la parte demandada, en los términos ordenados por el articulo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de edición local con mayor circulación, haciéndole saber que tiene cinco días para apelar y cuyo termino empezara a computar a partir del siguiente día hábil de la ultima publicación.-----------

----------**N O T I F I Q U E S E Y C Ú M P L A S E**.-----------

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-------------------------------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE CON EL NUMERO 44 CONSTE. ----------------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------------------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHHUAHUA.
A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

CAJA DE PRESTAMOS 3899-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SIRIA VASQUEZ VASQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1920/10,** relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LA LICENCIADA SILVIA LETICIA RODRIGUEZ GARCIA LICENCIADA EN DERECHO CON EL CARACTER DE PROCURADORA DE ASISTENC IA JURIDICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, en contra de **SIRIA VASQUEZ VASQUEZ**, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

A sus autos el escrito y anexos de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día veintiuno de los actuales; como lo solicita, **se señalan las doce horas del día quince de octubre del año en curso,** para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que, **notifíquese a la demandada SIRIA VASQUES VASQUES el presente proveído por medio de EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

SIRIA VASQUEZ VASQUEZ 3897-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **94,736** del libro **98** para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de agosto del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS TARANGO QUINTANA,** a solicitud de los señores **ALBERTO CANO TARANGO Y ANTONIO CANO TARANGO,** por sus propios derechos, y ademas este ultimo como apoderado de sus hermanos ANGELICA, AMELIA, ARNOLDO, AGUEDA Y ARNULFO todos de apellidos CANO TARANGO. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de enero del 2010 dos mil diez. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intérvalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 27 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA DE JESUS TARANGO 3879-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ Y
MARIA PATRICIA PEREZ BRIONES DE ANDRADE.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 974/11, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, COMO INSTITUCION FIDUCIARIA en contra de RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ Y MARIA PATRICIA PEREZ BRIONES DE ANDRADE, existen dos autos que a la letra dicen: -

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido en este Juzgado el ocho de junio del presente año, a las trece horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE días. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. - **N O T I F I Q U E S E**: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".----------

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día trece de junio del año en curso, presentado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con la personalidad que debidamente acredita en autos, visto lo solicitado, notifíquese a la parte demandada el auto de fecha once de junio del presente año, así como el presente proveído por medio de edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Circulación Local, además de fijarse un tanto en los estrados que para tal efecto se llevan en este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el articulo 499 en relación con el articulo 504 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".- ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

RUBEN DARIO ANDRADE 3901-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 558/2011 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JESÚS JAVIEER HERRERA GOMEZ, en su carácter de MANDATARIO DE GRUPO INDUSTRIAL BELGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de INDUSTRIAL DE PLASTICOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS ARMANDO REYES LÓPEZ, LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-- - - - - Agréguese el escrito presentado el veinte del actual, por el licenciado JESÚS JAVIER HERRERA GÓMEZ. Como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado consistente en lote de terreno número 3 (tres), de la manzana 164 (ciento sesenta y cuatro), de la calle Sesenta y Nueve (antes Catorce), de la colonia Aeropuerto, denominada Ex ejido La Concordia, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 2,122.00 (dos mil ciento veintidós metros cuadrados), sobre el cual se encuentra construida una nave industrial con superficie de 1,027.00 (mil veintisiete metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2367 (dos mil trescientos sesenta y siete), a folios 142 (ciento cuarenta y dos), del libro 2026 (dos mil veintiséis), de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $4'286,056.25 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $2'857,370.83 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **doce horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- --- Notifíquese a LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

INDUSTRIAL DE PLASTICOS DE CHIHUAHUA 3907-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y RUTH ALBERTHA GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **173/12**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO** APODERADO DE **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS** Y **RUTH ALBERTHA GARCÍA**, existen dos autos que a la letra dicen:------------------------

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido en este Juzgado el día siete de junio de dos mil doce, a las doce horas con dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, **emplácese** a la parte demandada JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y RUTH ALBERTHA GARCÍA **por medio de Edictos** que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. – Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocurso de cuenta, para que reciban los edictos ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - - - **N O T I F Í Q U E S E** - - - Así lo acordó y firma el **Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - RÚBRICAS". -

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día nueve de febrero del año en curso, turnado a éste juzgado el día diez del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con la escritura pública 82,365 otorgadas ante la fe del señor LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Notario Público número 174 del Distrito Federal y el señor LICENCIADO ALFONSO GONZALEZ ALONSO, Notario Público número 19, en ejercicio para el Distrito Federal.- Reconociéndosele su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo el JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los CC. **JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS** y **RUTH ALBERTHA GARCIA**, con domicilio en CALLE SOLAR DE AZALEAS NUMERO 2441-34 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SOLARES, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD. - Con fundamento n lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- - - **N O T I F Í Q U E S E** - - - Así lo acordó y firma el **LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - RÚBRICAS". -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE

JOSE LUIS FERNANDEZ 3906-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAUL MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CURIEL ACOSTA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 635/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A. , en contra de Ustedes, con fecha seis de julio del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: **TERCERO.-** Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de $541,152.03 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de las foja 78 a 85 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día **treinta de noviembre del dos mil diez**; así como al pago los intereses normales y moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a razón de las tasas pactadas en los documentos fundatorios, a favor de la parte actora. **CUARTO.-** Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL MORENO SOTO 3900-72-74

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 03 DE SEPTIMEBRE DEL AÑO 2012.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 20,488 veinte mil cuatrocientos ochenta y ocho, otorgada el día tres de Septiembre del año dos mil doce, ante mi fe, a solicitud de la señora **MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ OCHOA**, se **INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JOSEFINA DOLORES OCHOA OCHOA**, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

JOSEFINA DOLORES OCHOA 3910-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 545/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR URBANO ZEA RAYNAL Y RODRIGO FLORIDO LAILSON, EN CONTRA DE SUCESION DE JOSE RAFAEL PUENTES ESTRADA ,, existe un auto que a la letra dice. ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por recibido el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO BACA MADRID en fecha veinte de los actuales, y como lo solicita, se señalan **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, para el **lote 1** la cantidad de **$1'325,349.04 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **$883,566.03 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL);** y, sirviendo de base, para el **lote 4** la cantidad de **$828,848.44 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **$552,565.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** respecto de los derechos de propiedad que le corresponden a **REFUGIO, BERTHA, MANUEL y JOSÉ RAFAEL, todos de apellidos PUENTES ESTRADA**; del bien inmueble consistente en lotes 1 y 4 del lote 27, del Partido Senecu, de esta Ciudad, cuya superficie total corresponde a 19,999.98 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 45, folio 59, libro 104 de la sección primera ambos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. ----------

Ordenándose notificar personalmente el presente proveído a la parte demandada, por lo que túrnense los autos a la Central de Actuarios para ello.----------

--- N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

JOSE RAFAEL PUTES ESTRADA 3911-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Numero 9,480 nueve mil cuatrocientos ochenta del Volumen 328 trescientos veintiocho, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de las señoras **LETICIA YOLANDA y LAURA LORENA ambas de apellidos BACA RAMIREZ,** con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes su madre persona que en vida llevo el nombre de **YOLANDA DE JESUS RAMIREZ ELIZALDE**, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,742 cuatro mil setecientos cuarenta y dos, Volumen 121 ciento veintiuno, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, las comparecientes en sus caracteres de únicas y universales herederas, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen unas a otras sus derechos hereditarios y el cargo de Albaceas que les fue conferido. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 26 veintiséis días del mes de Julio del 2012.

A T E N T A M E N T E,

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

YOLANDA DE JESUS RAMIREZ 3881-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V.. EN CONTRA DEL SR. SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON

P R E S E N T E.-

En el expediente número 214/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., en contra del SR. SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -

- - - Por presentado el escrito de los **C. C. LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA** EN SU CARACTER DE APODERADOS DE "***GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA***" PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA DOCUMENTAL PUBLICA NUMERO 51,346 DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL 2009, DEL LIBRO 2,066, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 161, LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Con las copias simples de ley exhibidas Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del SEÑOR SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON, con domicilio en CALLE RANCHO DEL RETIRO # 7252 SUR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el articulo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado**.- Así mismo por autorizados en los términos que prevé el articulo 60 del Código de Procedimientos civiles los Profesionistas que describe en su escrito para que actúen en su nombre dentro del presente juicio y a quienes se les reconoce personalidad con las facultades que estrictamente les confiere dicho ordenamiento legal .-De conformidad a lo dispuesto por el articulo 84 del Código de Procedimientos Civiles hágasele la devolución del documento que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE ANGELA PERALTA Y PEDRO MORENO 625-A FRACC. LOS NOGALES CIUDAD JUAREZ CHIH.** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial .-**N O T I F I Q U E S E- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-** LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

---

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a su autos el escrito del C. LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDUARDO RUIZ ESPARZA 3920-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS JOAQUIN CASTAÑEDA IZAGUIRRE Y MA. DOLORES OLIVARES RAMIREZ DE CASTAÑEDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1014/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JESUS JOAQUIN CASTAÑEDA IZAGUIRRE Y MA. DOLORES OLIVARES RAMIREZ DE CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JESUS JOAQUIN CASTAÑEDA IZAGUIRRE Y MA. DOLORES OLIVARES RAMIREZ DE CASTAÑEDA**, la radicación del expediente 1014/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA,** a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - ----------
----------**N O T I F I Q U E S E**: ----------
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---------- DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE JOAQUIN CASTAÑEDA 3919-72-74-76

-0-

A V I S O N O T A R I A L.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **10,780** del Libro **10**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dieciséis de Agosto del dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CATALINA GALVAN RIVERA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud del señor **MARCO ANTONIO GALVAN,** en lo personal y como apoderado de los señores **OSCAR IGNACIO GALVAN RIVERA, LUZ ELENA, JESUS MANUEL, JOSE MATEO y JUANA PATRICIA,** todos de apellidos **GALVAN,** familiares más próximos de la señora **CATALINA GALVAN RIVERA**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el veinticuatro de Junio del dos mil once; En el acta, el compareciente manifiesta que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.----------
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.----------

H. del Parral, Chihuahua a 04 de Septiembre del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

CATALINA GALVAN RIVERA 3917-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha nueve de mayo del año dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número 23,414, del Libro 27 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALEJANDRINA CALDERON CHAVEZ y Testamentaria a bienes del señor ALVARO MARQUEZ GRAJEDA, quienes fallecieron la primera, en San José Bachiniva, Chihuahua, el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y el segundo en esta Ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, el dieciocho de Agosto del año dos mil cinco. La radicación se hizo a solicitud de los señores HUGO ALONSO, FRANCISCO JAVIER Y DELIA PATRICIA todos de apellidos MARQUEZ CALDERON, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., 31 DE AGOSTO DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ALEJANDRINA CALDERON CHAVEZ 3913-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 24,815 veinticuatro mil ochocientos quince, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO HERNANDEZ MORENO, quien falleció en Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día DIECISIETE de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE. La radicación se hizo a solicitud de la señora **ELVA VIZCAINO DOMINGUEZ,** y los señores **CESAR ALBERTO Y ERIKA, ambos de apellidos HERNANDEZ VIZCAINO, este ultimo por derechos propios a además en representación de la señora MARISELA HERNANDEZ VIZCAINO**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ALBERTO HERNANDEZ MORENO 3914-72-74

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. VERONICA ACOSTA ZUBIA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCION DEL **LOTE No. 6** DE LA **MANZANA No.603,** SUPERFICIE DE 250.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	FRACCION LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	AVENIDA CUARTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	FRACCION LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0157 A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

VERONICA ACOSTA ZUBIA 3630-72-74

-0-

EDCITO NOTARIAL.

AL MARGEN CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS DOS, DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO - - FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL SEÑOR JOSE ALFREDO MATA DELGADO, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA BEATRIZ DELGADO OLIVAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FOMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CIDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., AGOSTO 20, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

MARTHA BEATRIZ DELGADO 3915-72-74

-0-

EDCITO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC,CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL QUINCE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TRES, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA ELVA IRIGOYEN TREVIZO, ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAMONA TREVIZO RENTERIA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., SEPTIEMBRE 3, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

RAMONA TREVIZO RENTERIA 3916-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: ----------------------

Que el día 13 trece de agosto del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,647 cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señorita **ROSARIO CHÁVEZ ALCALA,** por sus propios derechos y en representación de las señoras **PATRICIA** y **MARTHA ELENA**, ambas de apellidos **CHÁVEZ ALCALA,** así como las señoras **ROSA MARÍA** y **BERTHA ALICIA,** ambas de apellidos **CHÁVEZ ALCALA,** para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELENA ALCALA HERNÁNDEZ,** quien falleció en esta Ciudad, el día 21 veintiuno de junio del 2009 dos mil nueve; de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son las únicas interesadas en el presente trámite, toda vez que son las únicas descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.--

Chihuahua, Chihuahua a 3 de septiembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ELENA ALCALA HERNANDEZ 3928-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: IVONNE HAYDE RIOS LECHUGA.

En el expediente número 1573/08 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - Por recibido el día dieciséis de los corrientes, un escrito del LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad reconocida en autos, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, **emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO,** así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, **se le concede el término de tres días más como termino prudente,** para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- -
- - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.** -
- - - Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito del **LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO**, documentos y copias simples que acompaña.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - - - -
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según lo justifica con la documental pública que acompaña, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y, con tal personalidad se le tiene demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, a IVONNE HAYDE RIOS LECHUGA con domicilio ubicado en Calle CAÑON DE URIQUE NUMERO 9750-1 "CONDOMINIO EL CARRIZAL" FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL, Etapa II Fase II de esta Ciudad, las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.- -
- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - - - - - - -
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en CALLE ANGELA PERALTA Y PEDRO MORENO 625-A FRACCIONAMIENTO NOGALES de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados JOSE LUIS MARTINEZ, Y/O MARTHA LLAMAS CHARLES, Y/O FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, Y/O DANTE ACOSTA CAMACHO, Y/O RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA, Y/O E. D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA, Y/O E. D. ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 8 de JUNIO del 2012.
EL C. SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

IVONNE HAYDE RIOS 3918-72-74-76

-0-

EDICTOS D E REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **979/10**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A.**, en contra de **EDGAR IVAN GONZALEZ CARBALLO**, existe un auto que a la letra dice:----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ------ *- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el* ***C. LICENCIADO LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA****, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día de ayer a las once horas con nueve minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las* ***NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE****, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de* ***$987,900.00 pesos (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)****, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de* ***$658,600.00 pesos (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)****, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Vía Jazmeno numero 9802-28 del Fraccionamiento Residencial Gardeno de esta ciudad, identificado como lote 28 (veintiocho), manzana 2 (dos), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 90 (noventa), folios 91 (noventa y uno), libro 5048 (cinco mil cuarenta y ocho), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. --*
----------***N O T I F I Q U E S E:***----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS). ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

EDGAR IVAN GONZALEZ CARBALLO 3929-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFONSO VILLA MEZA, SILVIA ALEJANDRA BALLESTEROS RUBIO DE VILLA y BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por conducto de su representante.
PRESENTE.

En el expediente número **1253/2011** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MIGUEL OSWALDO MALDONADO RODRIGUEZ** en contra **de USTEDES y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del Distrito Judicial Morelos,** existe un auto que a la letra dice: --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JOSE JUAN HUMBERTO CARMONA TOVAR.** Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados ALFONSO VILLA MEZA, SILVIA ALEJANDRA BALLESTEROS RUBIO DE VILLA y BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por conducto su apoderado, fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL SOBRE QUE ACOMPAÑA A SU OCURSO.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. ----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ALFONSO VILLA MEZA 3926-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO **LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario compareció la señora **MARÍA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA,** a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ falleció en el Kilómetro 9 nueve, Carretera Rubio a Cuauhtemoc, Chihuahua, el día 7 siete de Junio del 2012 dos mil doce y que designó como Única y Universal Heredera a la señora **MARÍA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA** y como Albacea al señor Jorge Antonio Sánchez Valverde, quien ya falleció, por lo que se designó como Albacea de la Sucesión, a la señora **MARÍA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA.**----------

En Escritura Pública Número 37,660 treinta y siete mil seiscientos sesenta, del volumen 1615 mil seiscientos quince, de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2012 dos mil doce, firmada el día 28 veintiocho de agosto del mismo año; otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la señora **MARÍA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA** aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.----------

Chihuahua, Chihuahua a 3 de septiembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ 3927-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CLEMENTE VIRGILIO PARGA SALAS, apoderado de la señora GUADALUPE SALAS ALMEIDA albacea y única y universal heredera de la sucesión a bienes de CLEMENTE PARGA FIGUEROA

- - - En el expediente número 1451/2010 relativo al juicio **ORDINARO CIVIL**, promovido por el C. VICTOR MANUEL MOYE ARRIBILLAGA, en contra de, OCTAVIO NAVARRETE CORREA, ISABEL MARIN ALVARADO Y SUCESION DE MANUEL VILLEGAS LOPEZ Y MARIA ANGELICA WILKINSON GARCIA, por conducto de su albacea SILVIA MONTES PARRA ALICIA MACIAS LOPEZ Y MIGUEL ANGEL CORRAL AGUIRRE, se dicto un auto que a la letra dice: ----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de agosto del dos mil doce, presentado por el C. LICENCIADO VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CLEMENTE VIRGILIO PARGA SALAS, apoderado de la señora GUADALUPE SALAS ALMEIDA albacea y única y universal heredera de la sucesión a bienes de CLEMENTE PARGA FIGUEROA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-

- - -N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

- - - Por presentado el C. LIC. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUEVANO, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo la copia certificada que indica en su escrito de cuenta, misma que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así como las manifestaciones que vierte en el mismo. Por cuanto a lo demás que solicita, por las razones que expone se actualiza la existencia de un litis consorcio pasivo necesario, por lo que se ordena llamar a juicio al Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos, de quien reclama la cancelación de la inscripción numero 89, folio 89 del libro 5062, de la sección primera, así como la Inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio. También se ordena llamar a juicio a la sucesión del señor CLEMENTE PARGA FIGUEROA, a través de su albacea señora GUADALUPE SALAS ALMEIDA, representada por el señor CLEMENTE VIRGILIO PARGA SALAS, con domicilio en CAMINO VALENCIA SUR NUMERO 1308-52, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, ETAPA 7, DE ESTA CIUDAD. Se previene al promovente para que dentro del termino de tres días proporcione el domicilio del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, así como las copias de traslado para cada uno de los llamados a juicio. ----------

- - - - - - N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.------

- - - Por presentado el C. VICTOR MANUEL MOYE ARRIBILLAGA, con su escrito y anexos recibidos el día veintiocho de septiembre del año en curso, visto lo solicitado téngasele al ocursante promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de OCTAVIO NAVARRETE CORREA, ISABEL MARIN ALVARADO Y SUCESION DE MANUEL VILLEGAS LOPEZ Y MARIA ANGELICA WILKINSON GARCIA, por conducto de su albacea SILVIA MONTES PARRA, y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, por conducto de su titular, quienes tienen sus domicilios los primeros en CALLE TRES JACALES, SIN NUMERO, EJIDO TRES JACALES, EN ESTA CIUDAD; los segundos CALLE SEVILLA SIN NUMERO ENTRE CALLE FRANCIA Y HOLANDA, DE LA COLONIA SAN ANTONIO, EN ESTA CIUDAD y el tercero de los codemandados en DOMICILIO CONOCIDO EN LA CIUDAD DE CASAS GRANDES CHIHUAHUA, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en los domicilios señalados, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Y como de autos se desprende que uno de los codemandados tiene su domicilio en la Ciudad de Casas Grandes, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al **C. JUEZ COMPETENTE EN TURNO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA (DISTRITO GALEANA),** para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva emplazar a juicio al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA POR CONDUCTO DE SU TITULAR, el cual puede ser notificado en DOMICILIO CONOCIDO EN LA CIUDAD DE CASAS GRANDES CHIHUAHUA, haciéndole saber que este Juzgado le otorga CINCO DIAS MAS Por razón de la distancia para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose prevenir a la parte codemandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Ciudad Juárez, Chihuahua, apercibida que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en la forma prevista en el articulo 497 del Código adjetivo, otorgándosele plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, expida copias.- Lo anterior de conformidad con el artículo 124, 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado., Así mismo se le tiene autorizando al LIC. VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, en los términos del articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y de la que se da vista a la contraria por el termino de tres días a fin de que manifieste lo que su interés corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que refiere en su escrito de cuenta y para los mismos efectos a las personas que nombra en su escrito de cuenta. ----------

- - -N O T I F I Q U E S E:---------- ----------

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Agosto del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

OCTAVIO NAVARRETE CORREA 3930-72-74-76

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció la señora **MARÍA ALEJANDRA GARCIDUEÑAS CAMACHO,** en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su Abuela la señora MARÍA CASTRUITA ORTIZ, quien falleció en ésta Ciudad de Chihuahua, el día catorce de Enero del dos mil doce, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL,** en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 13780, del volumen 236, de fecha 31 de Agosto del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 03 de Septiembre del 2012.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PEREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

MARIA CASTRUITA ORTIZ 3922-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 254/2012, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. DANIEL ANTONIO ESPARZA ESPARZA, EN CONTRA DEL C. VICENTE GRANADOS BALDERRAMA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por la **C. LICENCIADA ARMIDA CARAVEO ERIVES**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. VICENTE GRANADOS BALDERRAMA, la radicación del expediente 254/12, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. DANIEL ANTONIO ESPARZA ESPARZA, les demanda en la VIA SUMARIO CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento por el demandado, ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto del terreno y casa ubicado en el número 3009 (antes número 2809) de la Calle 34 de la Colonia Pacífico, de esta Ciudad. B) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 209 :L/*cdr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

VICENTE GRANADOS BALDERRAMA 3932-72-74-76

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. YOLANDA LILIANA MARMOLEJO FLORES,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8** DE LA **MANZANA No.399,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	30.00 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 08 16 00	16.66 M	AVENIDA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	30.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	16.66 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0072 A LAS 13:32 HORAS DEL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

YOLANDA LILIANA MARMOLEJO FLORES 3628-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha VEINTIOCHO DE AGOS DE DOS MIL DOCE, de la que se tomó razón bajo el número 24,828, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores RAUL RAMON GARCIA GRAJEDA Y LEONILA MONGE (O MONJE) MONGE, quienes fallecieron, el día TRES de JUNIO del año DOS MIL DOCE en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de las las señoras: **CARMEN DELIA GARCIA MONGE y GUADALUPE IVONNE GARCIA MONGE**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijas, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

RAUL RAMON GARCIA 3912-72-74

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SUSCRITO **LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO,** ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí la señora **BERTHA YOLANDA ARAGÓN MUÑOZ acompañada de sus hijos de nombres JAIME, PEDRO JOSÉ y DEYSY de apellidos MORALES ARAGÓN,** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO MORALES HERNÁNDEZ,** quien falleció en Rancho El Álamo, de este Municipio, el día diecisiete de abril del año dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----------

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.----------

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO

ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

EDUARDO MORALES HERNANDEZ 3990-74-76

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. RAUL ALBERTO SOTO NUÑEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 5** DE LA **MANZANA No.194,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0011 A LAS 09:32 HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

RAUL ALBERTO SOTO 3631-72-74

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. ALMA DELIA SOTO VILLA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 6** DE LA **MANZANA No.523,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA PRIMERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0308 A LAS 12:55 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2008 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ALMA DELIA SOTO 3632-72-74

-0-

Presidencia Municipal
Aldama, Chih.

Cd. Ahumada, Chihuahua, a 3 de septiembre de 2012

C. MARÍA DEL CARMEN ESQUIVEL VELARDE
PRESENTE.-

NOTIFICACION :

Que con fecha 30 de agosto de 2012, se celebro la sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chihuahua y que dentro de los puntos generales del orden del día se acordó en forma unánime de los regidores presentes que se llevara a cabo el procedimiento de reversión, según consta en el acta Numero 33 de la sesiones de cabildo y que en ella se autoriza el procedimiento administrativo de reversión en contra de la C. María Del Carmen Esquivel Velarde, respecto al predio o lote urbano ubicado sobre las calles Hidalgo y Republica Cuba, mismo que se identifica como lote numero 4 de la manzana 13, de la ampliación sur este del fundo legal de este Municipio, al cual se le asigno la clave catastral número 002-74-03, y que dicho lote se encuentra inscrito bajo el numero 923 del libro numero 2083 e inscripción 285 del libro 867 del Registro Público de la Propiedad de este Judicial Bravos, y que en base a la autorización emitida por el cuerpo de regidores de este Ayuntamiento se inicia el procedimiento administrativo de reversión en su contra con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracción I, XXXIV, y 29 fracción I, XXVII, del Código Municipal, y que en vista de que al realizar una búsqueda exhaustiva del domicilio de la poseedora así como en el Instituto Federal Electoral, en la Comisión Federal de Electricidad, en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y en el Catastro Municipal no se pudo dar con el domicilio de Usted es que se procede a realizar la presente notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 125, 126, y 141 de la Constitución política del estado de Chihuahua así como en el numeral 1,3,11 fracción XVIII, 29 fracción II, 60 fracciones I, IV, V, del Código Municipal vigente para el Estado. Por lo que a partir de esta fecha 3 de septiembre del año en curso se inicia el procedimiento administrativo de reversión en su contra con fundamento en los artículos 28 fracciónes I, XXXIV, 29 fracciones I y XXVII del Código Municipal, para que se apersone ante esta autoridad Municipal a señalar domicilio para recibir notificaciones, y que esta autoridad le otorga con fundamento en el numeral 195 fracciones I y II del Código Municipal Vigente para el Estado un termino de cinco días hábiles para que se oponga a la pretensión de esta autoridad, ofrezca las pruebas convenientes en el domicilio ubicado en la Av. Hidalgo Numero 100 de la zona centro de esta ciudad en el lugar que ocupa la presidencia Municipal. Toda vez que de no hacerlo en el termino señalado las demás notificaciones y aun las de titulo personal serán por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial y en uno de mayor circulación de esta localidad, de igual manera se colocara un tanto en el tablero de avisos de esta presidencia Municipal y que las copias respectivas de esta notificación y los demás acuerdos que se dicten se pondrán a su disposición en el domicilio antes señalado.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN, el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. FERNANDO VAZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL M. MARTÍNEZ VALENZUELA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL VELARDE 3958-72-74

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **No. 23/04** promovido por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DE NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX, BANPAIS INSTITUCION BANCARIA ESTA ULTIMA CAMBIO SU DENOMINACION A BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.,** en contra de **OSCAR BONILLA GARCIA Y ROSA ISELA VASQUEZ MORA.** se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en**: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARGENTINA NUMERO 220 LOTE 23, MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 250, FOLIO 53, LIBRO 402, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,** sirviendo de precio base para el remate la cantidad de **$160,977.81 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **$107,318.54 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL).** Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVIÑA

OSCAR BONILLA GARCIA 4052-74-76

-0-

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Septiembre 07 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 29696 Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTITRES, con fecha 05 de Septiembre del año en curso, promovida por los señores JOSE C. BALDERRAMA DIAZ Y RUBEN RODOLFO BALDERRAMA DIAZ, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES CONCEPCION BALDERRAMA CHACON Y ROSAURA DIAZ ALVAREZ, quienes fallecieron respectivamente el cuatro de octubre del año dos mil diez y diecinueve de enero del año dos mil doce, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado,** con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

CONCEPCION BALDERRAMA CHACON 4050-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,512 diez mil quinientos doce del Volumen 273 doscientos setenta y tres, **de fecha 31 treinta y uno de Agosto de 2012,** se radicó la tramitación de la sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señor **JUAN MIGUEL GARCIA MERAZ y AURORA CARO CANO,** quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los **25 veinticinco días del mes de Agosto de 2010 dos mil diez, y 24 veinticuatro días del mes de Junio de 2012 dos mil doce, respectivamente.** La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIA LETICIA, MARIA GUADALUPE, JUAN RAMON y JESUS MIGUEL,** todos de apellidos **GARCIA CARO,** en su carácter de únicos y universales herederos, y el último de ellos, además en su carácter de albacea de la presente sucesión . ----------

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.----------

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.---------- ----------

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

JUAN MIGUEL GARCIA MERAZ 4003-74-76

-0-

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente **1008/2011** relativo al Juicio **Sumario Civil**, promovido por **Norberta Alicia Bermudez Luján** en contra de **Elida Gandarilla Franco** en lo personal, así como en su carácter de mandataria de **Pedro Gandarilla Mendoza y Rosalinda Flroes de Gandarilla** así como el **Encargado del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos**, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. *---*
- - - Agréguese el escrito presentado por el ***LICENCIADO ARIEL VEGA GUILLEN,*** *recibido el día cinco de junio de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a* ***ELIDA GANDARILLA FRANCO*** *en lo personal así como en su carácter de Mandataria de* ***PEDRO GANDARILLA*** *y* ***ROSALINDA FLORES DE GANDARILLA*** *la radicación del expediente 1008/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que* ***NORBERTA ALICIA BERMÚDEZ LUJAN*** *les demanda en la* ***VIA SUMARIA CIVIL*** *lo siguiente: -* ***1.-*** *De los señores* ***PEDRO GANDARILLA MENDOZA Y ROSALINDA FLORES DE GANDARILLA****, les demando el* ***OTORGAMIENTO Y FIRMA*** *ante el Notario Público de mi elección, el contrato privado de compraventa celebrado el día 1 de Septiembre del 2010 y en virtud del cual adquirí, el inmueble consistente en terreno lote urbano ubicado en San Diego de Alcalá Municipio de Aldama, Chihuahua, con una superficie de 4-70-89 (Cuatro Hectáreas, Setenta Áreas y Ochenta y Nueve Centiáreas), personas quienes pueden ser emplazadas al presente juicio por conducto de la SRA. ELIDA GANDARILLA FRANCO en su carácter de Mandataria General para pleitos en cobranzas, actos de administración y dominio, tal y como se demuestra con el mandato otorgado a favor de esta persona y con el cual se acredito la personalidad para la celebración del contrato de compraventa antes indicado.* ***2.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA*** *por parte de este Juzgado en su momento procesal oportuno ante el Notario Público de mi elección el contrato privado de compraventa celebrado el día 1 de Septiembre del 2010, en el evento de que el demandado sea declarado rebelde o se abstenga de ejecutar la sentencia que en su oportunidad procesal emita este Tribunal en mi favor.* ***3.-*** *Del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cancelación de la inscripción: número 1034 a folios 63 del libro 1633 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y que aparece registrada a favor de los señores PEDRO GANDARILLA MENDOZA Y ROSALINDA FLORES DE GANDARILLA y en consecuencia se aperture una inscripción a mi favor del citado inmueble. En el entendido que el inmueble obra inscrito a favor de los señores PEDRO GANDARILLA MENDOZA Y ROSALINDA FLORES DE GANDARILLA, bajo el numero 1034 folio 63 libro 1633, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, tal y como se demuestra con la copia certificada expedida por esta dependencia y con la cual se acredita lo antes indicado.* ***4.-*** *El pago de* ***GASTOS Y COSTAS*** *que se generen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de* ***tres días más uno****, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.* ***Expídanse los respectivos edictos****. - - -*
N O T I F I Q U E S E: *- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
- - - Así, lo acordó y firma la ***LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,*** *Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la* ***Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG,*** *con quien actúa y da fe. DOY FE. -*
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ***TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE,*** *CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - - - - - - - - -*
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA ***CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE,*** *A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
Clave: 209 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a *20 de junio de 2012*
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ELIDA GANDARILLA FRANCO 4001-74-76-78

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SUSCRITO **LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO,** ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora **MARTHA OFELIA RODRIGUEZ RAMIREZ por sus propios derechos y en representación de los señores MARTHA BEATRIZ y EDUARDO de apellidos MARQUEZ RODRIGUEZ y los señores VICENTE EDMUNDO, AGUSTIN e IGNACIO de apellidos MARQUEZ RODRIGUEZ,** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN MARQUEZ GARCIA,** quien falleció quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día trece de mayo del año dos mil once, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----------

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.----------

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

AGUSTIN MARQUEZ GARCIA 3989-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **31/2010**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los **C.C. LICS. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y/O JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ**, endosatarios en procuración de: **MIGDALIA OCHOA**, en contra del C. **FERNANDO AGUIRRE RIVERA**, quién también se hace llamar **FERNANDO AGUIRRE MORENO,** existe un auto que a la letra dice:---

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con dos minutos del día veinticuatro de los corrientes, presentado por los **C.C. LICS. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCARCEGA HERNANDEZ,** promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada, y como lo solicita, se señalan las ***DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,*** para que tenga verificativo el **REMATE en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, respecto únicamente al **50%** (***CINCUENTA POR CIENTO)*** del bien inmueble gravado en autos, consistente en: ***FRACCIÓN DE LOS LOTES "F", "G" y "H" DE LA MANZANA 177 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,650.00 M2. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 282 A FOLIO 59 DEL LIBRO 307 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA*;** Sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **$994,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.),** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **$662,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de Edición Local, en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE** días, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Dos firmas ilegibles.---

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------ LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------------------------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

FERNANDO AGUIRRE RIVERA 4000-74-75-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MILTON RENE GOMEZ MIRANDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1219/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO LEGAL DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MILTON RENE GOMEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- - - -**V I S T O S** para resolver definitivamente los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado **RICARDO QUEVEDO GALLARDO**, en su carácter de apoderados de **GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA**. Expediente número 1219/2008, y. **R E S U E L V E** -

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria. - - - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, en tanto que el demandado se constituyo en rebeldía, por lo que en consecuencia: -

TERCERO:- Se declara que **MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA.**, incumplió con el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, por los motivos expuestos en la presente resolución y por ende, se le condena pagar a la actora las siguientes prestaciones: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A) El pago de **$254,232.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)** por concepto de saldo del crédito otorgado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

B) El pago de mensualidades vencidas **$11,682.67 (ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)** del 31 de marzo al 25 de agosto del año dos mil ocho.- - - - - - - - - - - -

C).- **SALDO DE INTERESES NO CUBIERTOS** calculados del día 01 de abril al día 25 de agosto del año dos mil ocho, por la cantidad de **$320.92 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 92/100 M.N.)**, más los que se sigan generando y hasta el pago total de las prestaciones reclamadas, en los términos de lo pactado en el contrato fundatorio de la acción.- - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine hasta la total solución, lo anterior con fundamento en el artículo 2001 del Código civil, en relación al artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.

SEXTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago de las prestaciones reclamadas, procédase en ejecución de sentencia al remate del bien inmueble dado en garantía a favor de **GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, para que con su producto haga el pago al actor de las prestaciones que se le reclaman.- -

SEPTIMO.- Publíquese un extracto de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor información del lugar del juicio, así como en los estrados de este Tribunal, notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, lo anterior de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil.- - - - - -

N O T I F I Q U E S E:--------------------------------------

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MILTON RENE GOMEZ MIRANDA 3993-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1237/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MARIO GARCIA RAMIREZ Y GLORIA DURON GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-------- *"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día de hoy a las doce horas con nueve minutos; visto lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$641,500.00 pesos (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$427,666.66 pesos (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Paseo de San Miguel número 597 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel de esta ciudad, identificado como lote 1 (uno), manzana 13 (trece), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 14 (catorce), folios 14 (catorce), libro 4843 (cuatro mil ochocientos cuarenta y tres), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - - - - - - - - - ------------------------**N O T I F I Q U E S E:**------------------ --------- - - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS). --*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MARIO GARCIA RAMIREZ 3999-74-76

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MARTÍN HERNÁNDEZ CASTRO.
PRESENTE.-

En el expediente número **977/2011** relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO,** promovido por **MARÍA LUISA RODRÍGUEZ PEREA** en contra de **MARTÍN HERNÁNDEZ CASTRO,** se dictó un auto que ordena lo siguiente: ----------------------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS "MIL DOCE.---

"- - - A sus autos el escrito presentado por **MARÍA LUISA RODRÍGUEZ PEREA,** "recibido el día veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se "encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente juicio a prueba por un "término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el "artículo 415 del Código Procesal Civil. por lo que notifíquese el presente proveído por "medio de edictos, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial "del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto "de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y "499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico "Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se "dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno "de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo "año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este "auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del "artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFÍQUESE: ----------------------- "- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

MARTIN HERNANDEZ CASTRO 3988-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **1749/10** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - Por recibido el día veinticuatro de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en Lote 32, Manzana 6, de la Calle Paseo de San Miguel número 609 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa I de esta Ciudad, con una superficie 120.0810 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 65, a folio 66, del libro 4759, de la Sección Primera, fijándose como base para el remate MENOS UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, la cantidad de **$409,517.12 PESOS (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal se fija la cantidad de **$273,011.41 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL ONCE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro de un término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de éste Tribunal, fijándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos ante este Tribunal por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha fijada para el remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio.------ N O T I F I Q U E S E:-------- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- --DOY FE.---A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.------------------------

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ 3998-74-75-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **868/2008**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el Licenciado **RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES** se dicto un auto que a la letra dice:- - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. *-- - - - Agréguese el escrito recibido el día uno de agosto del año dos mil doce, presentado por el Licenciado* ***RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO****, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a* ***HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ y GABRIELA ALICIA MARTINEZ REYES****, la radicación del expediente* ***868/2008,*** *ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que* ***LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO,*** *en su carácter de apoderado general para Pleitos y Cobranzas de* ***GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO****, les demandan en la* ***VIA ORDINARIA CIVIL*** *de quienes reclama las siguientes prestaciones:- - - - - - - - -*

1) Saldo del crédito inicial otorgado ***$257,886.23 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.).***----------

2) Saldo del crédito adicional ***$1,111.61 (UNO MIL CIENTO ONCE PESOS 61/100 M.N.).***----------

3) Saldo de mensualidades vencidas al 30 de Septiembre del 2007 al 12 de Mayo de 2008 ***$18,456.10 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)*** *- - - - - -*

4) Saldo de los Intereses Moratorios calculados desde el 01 de Octubre de 2007 y hasta el 12 de Mayo de 2008 ***$636.08 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.).***----------

TOTAL ***$278,090.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 02/100 M.N.).***----------

5) El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia.----------

6) El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. ----------

Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. ***Expídanse los respectivos edictos.*** ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ***CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN****, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada* ***GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG****, con quien actúa y da fe. DOY FE.* ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ***SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE****, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.* ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ***SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE*** *A LAS DOCE HORAS. CONSTE.* ----------

Clave: 209 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 09 de agosto de 2012
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

HECTOR ROBERTO DIAZ LOPEZ 3997-74-76-78

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LÁZARO VARELA GARCÍA.
PRESENTE.-

En el expediente número **625/11**, relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO** y/o **ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA,** apoderados de, **"GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA"**, en contra de **LÁZARO VARELA GARCÍA,** existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de julio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**, como lo solicita, y toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **LÁZARO VARELA GARCÍA** emplácese a juicio al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deben mediar entre las publicaciones deben ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que los **LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA,** apoderados de, **"GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA"** lo está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones que indica bajo los números 1), 2), 3), 4), 5) y 6) del capitulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, así como en caso de negarse la parte demandada a liquidar las cantidades reclamadas, se saque a remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el **NÚMERO 59, A FOLIO 59, DEL LIBRO 3899, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO** para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de **CINCO DÍAS**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE**: Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,** Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" ----------

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

LAZARO VARELA GARCIA 3996-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 866/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS RAUL VILLAOBOS ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:---------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- La actora probó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía; consecuentemente: -

TERCERO.- Se condena a LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA a pagar a la parte actora la cantidad de $291,412.42 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 42/100 M.N.) , por concepto de adeudo al veintiuno de abril de dos mil ocho, que se desglosa de la siguiente manera: 1).- Saldo del crédito inicial, $269,823.01 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 01/100 M.N.); 2).- Saldo de mensualidades vencidas, $21,339.27 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.); y 3).- Saldo de intereses moratorios, $250.14 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 14/100 M.N.). Asimismo, se le condena al pago de los intereses moratorios pactados generados a partir del día siguiente de la citada fecha, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, más los gastos y costas del juicio. -

CUARTO.- Se absuelve a LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA del pago de la cantidad de $378.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) reclamada por concepto de saldo del crédito adicional. -

QUINTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria esta resolución, el demandado, no efectúa el pago a que se le condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la actora. -

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- -

N O T I F I Q U E S E: -

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ,** Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ___74___. CONSTE. ------- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA 3995-74-76

-0-

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número **509/2009** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **LUÍS VILLALOBOS OLIVAS Y CELIA CARAVEO SALVIDREZ DE VILLALOBOS**, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de cinco de julio del dos mil doce, señaló las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la diligencia de remate en PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, consistente en: **LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA MATAMOROS CON LA CALLE TERCERA NÚMERO 1059 MIL CINCUENTA Y NUEVE, DE CIUDAD CUAUHTEMOC CHIHUAHUA, Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN,** con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo de precio para el remate la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100,** que es el valor descontado el veinte por ciento, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

MÉXICO D. F., A 11 DE JULIO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL

LIC. MARÍA ELENA URRUTIA ÁLVAREZ.

Para su publicación, por DOS VECES, en el Periódico de Mayor Circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles, más siete días en razón de la distancia, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

LUIS VILLALOBOS OLIVAS 3991-74-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1162/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARCELINO GOMEZ LOZANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con tres minutos del día tres de julio del año dos mil doce, por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese los puntos resolutivos que integran la sentencia, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal.--------------------

N O T I F I Q U E S E:-------------------------------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------------------------------

RUBRICAS ILEGIBLES.-------------------------------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _90_. CONSTE.--------------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--------------------------

---

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:- -

- - - - - - - - - - - **R E S U E L V E:**- - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** promovida los **LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA,** en su carácter de apoderados de **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,** en contra de **MARCELINO GOMEZ LOZANO**, en su doble carácter de deudor y garante hipotecario.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y el demandado fue declarado rebelde; en consecuencia:- - -

TERCERO.- Se condena a **MARCELINO GOMEZ LOZANO**, a pagar a GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, las siguientes cantidades: $338,699.70 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo del crédito inicial otorgado; $380.60 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo del crédito adicional; $21,445.50 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de mensualidades vencidas desde el veintiocho de febrero del dos mil nueve y hasta el treinta y uno de julio del dos mil nueve; $374.23 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de los intereses moratorios calculados desde el uno de enero del dos mil nueve y hasta el treinta y uno de julio del dos mil nueve; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón de la tasa moratoria pactada en el contrato base de la acción en la cláusula séptima en relación con la cláusula cuarta y el capitulo de definiciones; y al pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.- - - -

CUARTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de las prestaciones indicadas en el resolutivo que antecede, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, y con su producto pago al actor. Inmueble consistente en: finca número 16107 de la calle Mineral San Pablo, del Fraccionamiento Mineral etapa VI conocida como del Olmo residencial, de esta ciudad y lote sobre el que está construida identificado como lote número 19, de la manzana número 22, con una superficie de 124.48 metros y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente una línea quebrada compuesta de dos fracciones, que mide la primera una longitud de curva de 1.99 metros y radio de 6.00 metros y la segunda una longitud de curva de 5.03 metros y radio de 166.00 metros con calle Mineral San Pablo; por su costado derecho 17.53 metros con lote 20; por su espalda 7.13 metros con lote 25 y 26; y por su costado izquierdo 17.45 con lote 18; inscrito bajo el número 93, folios 95, del libro 4012, de la sección primera, cuya hipoteca quedo registrada con la inscripción número 28, folios 28 del libro 1552 de la sección segunda, ambos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, en fecha diecisiete de octubre del dos mil cinco; y con el producto de su venta, hágase pago al actor.- - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F Í Q U E S E:**- - - - - - - - - -

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe.- - - -DOY FE.- -

RUBRICAS ILEGIBLES.-----------------------------------

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO_120___CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS.- - -CONSTE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LAZARO GOMEZ LOZANO 3992-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUZ ELVA PEREDA RUELAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1573/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUZ ELVA PEREDA RUELAS, existe un auto que a la letra dice:------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----------

- - -**V I S T O S**, los autos del expediente número 1573/2008, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. LUZ ELVA PEREDA RUELAS, y;- -

- **R E S U E L V E :**- - - - - - - - - - -

- - -**PRIMERO.** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.** El actor probó su acción y la demandada se declaro en rebeldía.- -

- - - **TERCERO.** Se condena a la C. LUZ ELVA PEREDA RUELAS, a pagar a la actora las PRESTACIONES RECLAMADAS: RESUMEN DEL ADEUDO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008. 1) Saldo del crédito inicial otorgado, $553,223.52. 2) Saldo de mensualidades vencidas el 31 de julio del 2008 al 31 de octubre de 2008, $18,825.58. 3) Saldo de intereses moratorios calculados desde el 01 de agosto del 2008 y hasta el 31 de octubre del 2008, $120,77. en total $572,169.87 son (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.)- -

- - -**CUARTO.** El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, las cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia.- - - - - - - - - - - - - - -

- - -**QUINTO.** El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación, conforme al artículo 145 del código de procedimientos civiles.- -

- - -**SEXTO.** Si en los próximos cinco días los demandados no hacen pago de las prestaciones a las que se le condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor. - - - - - - -

- - -**SÉPTIMO.** PUBLIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS LA PRESENTE SENTENCIA, fijándose en el tablero de avisos de este Tribunal, así también Publíquese dos veces consecutivas cada siete días un extracto de esta sentencia, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la entidad, de conformidad con los artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, y notifíquese a las partes en forma personal por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, surtiéndole efectos a la DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- -

N O T I F I Q U E S E:--

- - -Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.------------------------------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUZ ELVA PEREDA RUELAS 3994-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BULMARO LEONARDO LOPEZ GARCIA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS TINAJAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 230.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S82° 00'W	10.00 METROS	CALLEJON
2 - 3	S06° 00'W	23.00 METROS	ARACELIA FLORES L.
3 - 4	N82° 00'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N06° 00'E	23.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 HORAS DEL DIA 08 DE AGOSTO DEL 2012 CON EL NO. 574 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

BULMARO LEONARDO LOPEZ GARCIA 4004-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SERAPIA HERNANDEZ GALLARZA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N05° 00'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S86° 00'W	12.50 METROS	CALLE CONT. ESTAÑO
3 - 4	S05° 00'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N86° 00'E	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 HORAS DEL DIA 02 DE JULIO DEL 2012 CON EL NO. 089

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.06

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 02 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

SERAPIA HERNANDEZ GALLARZA 4005-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA DE LOURDES VARGAS PORTILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "TIERRA BLANCA" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 176.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S80° 32'E	10.00 METROS	ELISA VARGAS P.
2 - 3	N06° 27'W	21.20 METROS	MAXIMINO CHAPARRO
3 - 4	N85° 33'W	07.50 METROS	CALLE S/N
4 - 1	SUR FRANCO	20.00 METROS	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DEL 2012 CON EL NO. 565 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 10 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

MARIA DE LOURDES VARGAS PORTILLO 4006-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MAYRELA JANETH LOERA URTUZUASTEGUI** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 102.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S36° 52'E	07.00 METROS	CALLE CASTULO DE LA ROCHA
2 - 3	S26° 34'W	09.00 METROS	CALLE CASTULO DE LA ROCHA
3 - 4	S45° 00'W	11.00 METROS	LUZ AURORA PORTILLO RAMOS
4 - 5	N46° 32'W	02.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
5 - 1	N24° 16'E	22.00 METROS	CAIDAS AL ARROYO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2012 CON EL NO. 584

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

MAYRELA JANETH LOERA URTUZUASTEGUI 4007-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DELIA LOERA CHAVEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N30° 00'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S60° 00'W	12.50 METROS	CALLE S/N
3 - 4	S30° 00'E	20.00 METROS	ANABEL GUTIERREZ L.
4 - 1	N60° 00'E	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 11 DE JULIO DEL 2012 CON EL N0. 093

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.06

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

DELIA LOERA CHAVEZ 4008-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ELVA MAIRA PORTILLO MADRIGAL**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N30° 00'W	20.00 METROS	ANABEL GUTIERREZ L.
2 - 3	S60° 00'W	12.50 METROS	CALLE S/N
3 - 4	S30° 00'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N60° 00'E	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 11 DE JULIO DEL 2012 CON EL N0. 567

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

ELVA MAIRA PORTILLO MADRIGAL 4009-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ANABEL GUTIERREZ LOERA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N30° 00'W	20.00 METROS	ELVA MAIRA PORTILLO MADRIGAL
2 - 3	N60° 00'E	12.50 METROS	CALLE S/N
3 - 4	S30° 00'E	20.00 METROS	DELIA LOERA CHAVEZ
4 - 1	S60° 00'W	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 11 DE JULIO DEL 2012 CON EL N0. 091

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.06

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

ANABEL GUTIERREZ LOERA 4010-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ENGRACIA URIAS MENDIVIL**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N66° 00'W	12.50 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S24° 00'W	20.00 METROS	AVENIDA TINAJAS
3 - 4	S66° 00'E	12.50 METROS	EDUARDO HICKS
4 - 1	N24° 00'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 13 DE JULIO DEL 2012 CON EL N0. 570

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 13 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

ENGRACIA URIAS MENDIVIL 4011-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **OLIVIA MONTAÑEZ MIRELES**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 242.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N02° 13'W	15.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N85° 15'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S02° 50'W	10.00 METROS	AVENIDA TINAJAS
4 - 1	S70° 34'W	20.00 METROS	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 16 DE JULIO DEL 2012 CON EL N0. 572

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

OLIVIA MONTAÑEZ MIRELES 4012-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARMIDA CARRILLO ARELLANES**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 398.26 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N09° 45'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S85° 35'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S09° 45'W	20.00 METROS	CALLE CERRO MOHINORA
4 - 1	N85° 35'W	20.00 METROS	CALLE VISTAS DEL MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:00 HORAS DEL DIA 17 DE JULIO DEL 2012 CON EL N0. 400

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

ARMIDA CARRILLO ARELLANEZ 4013-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL NAVARRETE NEVAREZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "EL PANTEON" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 204.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S49° 10'W	12.00 METROS	MANUEL NAVARRETE NEVAREZ
2 - 3	N40° 55'W	22.00 METROS	ARROYO S/N
3 - 4	N71° 01'E	09.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S51° 49'E	19.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 27 DE JUNIO DEL 2012 CON EL N0. 562
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 27 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

MANUEL NAVARRETE NAVAREZ 4014-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BLANCA ESTELA SOTELO SOTELO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS" EN EL **SEGUNDO** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S31° 23'E	20.00 METROS	EVELIA MENDIVIL/ALBINA PEREZ
2 - 3	S37° 19'W	08.00 METROS	AREA DE RESERVA
3 - 4	N37° 19'W	20.00 METROS	AREA DE RESERVA
4 - 1	N41° 11'E	10.00 METROS	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:30 HORAS DEL DIA 25 DE MAYO DEL 2012 CON EL N0. 558
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

BLANCA ESTELA SOTELO SOTELO 4015-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GUILLERMO LUNA RIOS**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "PRESIDENTES" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 66°15' W	12.50 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 23°45' W	20.00 METROS	INOCENCIO GUTIERREZ S.
3 - 4	S 66°15' E	12.50 METROS	CALLE CASTULO DE LA ROCHA
4 - 1	N 23°45' E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:45 HORAS DEL DIA 18 DE MAYO DEL 2012 CON EL NO. 551

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 18 DE MAYO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

GUILLERMO LUNA RIOS 4016-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROSALBA RUBINA MORENO FLORES**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S02° 00'W	12.50 METROS	AVENIDA TINAJAS
2 - 3	S83° 00'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N02° 00'E	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N83° 00'W	20.00 METROS	JAIME J. CASTILLO A.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 HORAS DEL DIA 24 DE MAYO DEL 2012 CON EL NO. 176

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.06

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

ROSALBA RUBINA MORENO FLORES 4017-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **OSCAR ARTURO GONZALEZ GONZALEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS LOMAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N59° 56'W	10.00 METROS	CALLE LOMAS DEL VALLE
2 - 3	S30° 04'W	20.00 METROS	MARIA GPE. ORPINEDA V.
3 - 4	S59° 56'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N30° 04'E	20.00 METROS	CALLE LOMAS DEL PEDREGAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 21 DE MAYO DEL 2012 CON EL NO. 553
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 21 DE MAYO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

OSCAR ARTURO GONZALEZ GONZALEZ 4018-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESUS LEONEL MARTINEZ CORRAL**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "SANTO NIÑO" EN EL **SEGUNDO** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 194.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N70° 01'W	21.00 METROS	ANGEL PIZARRO GARCIA
2 - 3	N19° 59'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S65° 56'E	21.00 METROS	ARROYO S/N
4 - 1	S19° 42'W	08.50 METROS	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 05 DE JUNIO DEL 2012 CON EL NO. 560
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 05 DE JUNIO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

JESUS LEONEL MARTINEZ CORRAL 4019-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DARIO VELAZQUEZ HERRERA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "CERRO COLORADO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 202.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N26° 34'E	10.00 METROS	CALLE CERRO MOHINORA
2 - 3	S78° 41'E	20.50 METROS	PORFIRIA GIRON RAZCON
3 - 4	S23° 20'W	10.00 METROS	CALLE S/N
4 - 1	N78° 20'W	21.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 21 DE JUNIO DEL 2012 CON EL NO. 561
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

DARIO VELAZQUEZ HERRERA 4020-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GENARO DE JESUS BERNAL**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LA PERIQUERA" EN EL **SEGUNDO** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 77.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N20° 50'W	05.45 METROS	CALLE A LA PERIQUERA
2 - 3	S59° 55'W	00.65 METROS	LINO SOTELO MATA
3 - 4	S05° 35'W	04.08 METROS	LINO SOTELO MATA
4 - 5	S43° 30'W	21.37 METROS	LINO SOTELO MATA
5 - 6	S06° 41'E	03.50 METROS	PABLO ZUBIAS
6 - 1	N44° 18'E	25.85 METROS	A.,J.,C., DE JESUS CHAPARRO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:00 HORAS DEL DIA 19 DE ABRIL DEL 2012 CON EL NO. 544

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

GENARO DE JESUS BERNAL 4021-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **KARLA MILEDY GARCIA POMPA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. **"JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS"** EN EL **SEGUNDO** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 205.35 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N60° 43'W	10.00 METROS	RESERVA PRESA
2 - 3	N21° 07'E	17.00 METROS	CENTRO DE MAESTROS
3 - 4	S62° 55'E	14.20 METROS	IRAIN CHAPARRO A.
4 - 1	S34° 32'W	17.43 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:10 HORAS DEL DIA 30 DE MAYO DEL 2012 CON EL NO. 559
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

KARLA MILEDY GARCIA POMPA 4022-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **TOMASA ISELA CANO HERRERA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."TINAJAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 31° 00'W	20.00 METROS	LOTE No.4
2 - 3	N 66° 30'E	12.50 METROS	AV. TINAJAS
3 - 4	S 24° 00'E	20.00 METROS	PRIV. DE TINAJAS
4 - 1	S 66° 30'W	10.00 METROS	LOTE No. 6

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 HORAS DEL DIA 21 DE JUNIO DEL 2012 CON EL NO. 279

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.42

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

TOMASA ISELA CANO HERRERA 4023-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **540/09** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ,** apoderado general del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **DAVID IBARRA GONZÁLEZ Y OSIRIA PÉREZ MONTES,** existe un auto que a la letra dice:---------- **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO** y como lo solicita, se procede al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado en autos, ubicado en **CALLE PARQUE DEL PLATANAR, NÚMERO 9907, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, DE ESTA CIUDAD,** el cual obra inscrito bajo el número 117, a Folios 119, del Libro 3411, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** , cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **$258,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se ordena formar segundo tomo del expediente 540/09, en virtud del volumen de los autos. Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. " ----------

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA ARACELI GÓMEZ SOLÍS

DAVID IBARRA GONZALEZ 4066-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1051/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veinticuatro minutos del día diecisiete de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, procédase al remate en **primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PAVO REAL NUMERO 3025 DE LA UNIDAD COLINAS DEL SOL, DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 4613, folio 131 del libro 2272 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $324,750.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _97_. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA 4064-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 937/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO VALENZUELA LEYVA Y ARGELIA ARIZPE BECERRA DE VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÒN DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el dia veintiuno de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y no habiendo sido impugnados los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATAR: Terreno urbano y casa habitacional, ubicado en la calle Privada San Diego numero 4218 del lote 3 del fraccionamiento Santa Rosa de esta Ciudad, con una superficie de 93.99 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 2050 folio 1369 del libro 1990 de la sección primera. ----------

BASE PARA EL REMATE: $184,229.79 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: $122,819.86 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL).

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FRANCISCO VALENZUELA LEYVA 4062-74-76

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1358/2007 relativo al Juicio **Ordinario Civil,** promovido por **licenciado Alejandro Carrasco Talavera** apoderado general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,** en contra de **César Domínguez Contreras,** se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

*- - - Agréguese el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO,** recibido el día veinte de agosto de dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle República de Argentina número 677 del Fraccionamiento Los Manzanos de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 664, folio 105, del libro 445 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $300,146.30 (TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) y como postura legal la suma de $200,097.52 (DOSCIENTOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **once horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil doce,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.* -

N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE.* -

*PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,** CON EL NUMERO _____. CONSTE.* - - - - - - - - - -

*SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA **VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,** _____A LAS DOCE HORAS. CONSTE.* - - - - - - - - - - - -

Clave: 124 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a *27 de agosto de 2012*
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

CESAR DOMINGUEZ CONTRERAS 4065-74-76

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1538/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SAMUEL OSVALDO ESCALANTE OYERVIDES APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN CONTRA DE JAVIER HORACIO GARCIA CHAVEZ Y MARIA DEL ROSARIO RADOVICH VALDEZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido en fecha treinta de los actuales, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en Primera Almoneda** del bien inmueble hipotecado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente, sirviendo de base la cantidad de **$246,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **$164,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** Señalándose para tales efectos las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1411 del Código de Comercio. ----------

- - - Bien que se saca a remate: Consistente en Departamento Condominio Suites Victoria, ubicado en Calle Simon Bolivar 2920 int. 204, Fraccionamiento Americas en esta ciudad, con una superficie de 69.6200 metros cuadrados, con las medidas, rumbos y colindancias que se describen en el certificado de gravamen que obra en autos a fojas 124. Inscrito bajo el número 191 folio 13, Libro 1691 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----------

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.----------

----------**N O T I F I Q U E S E:**----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

JAVIER HORACIO GARCIA CHAVEZ 4063-74-76

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **172/10,** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA,** APODERADO DE **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX,** EN CONTRA DE **MARCO ANTONIO AGUAYO DOMINGUEZ Y LORENA SOFIA PIÑON ARZAGA,** existe un auto que a la letra dice.----------

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, el día veintiocho de de marzo del año en curso, a las doce horas con un minuto. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE OLMO NUMERO 1103, LOTE 7, MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES V ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 231.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 7 DEL FOLIO 7 DEL LIBRO 3513 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 19°34'07" MIDE 7.000 METROS CON MANZANA 35 (ÁREA VERDE).- DEL 2 AL 3, SW 70°25'53" MIDE 33.000 METROS CON MANZANA 35.- DEL 3 AL 4, SE 19°34'07" MIDE 7.000 METROS CON MANZANA 36.- DEL 4 AL 5, NE 70°25'53" MIDE 20.000 METROS CON LOTE 6.- DEL 5 AL 1, NE 70°25'53" MIDE 13.00 METROS CON CALLE OLMO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $490,166.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $735,250.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE." Rúbricas.----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARCO ANTONIO AGUAYO DOMINGUEZ 4061-74-76

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **232/09**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO, APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **LUÍS EFRAÍN BARRAGÁN ROJAS**, existe un auto que a la letra dice. ---------------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** ---------------------------------------

- - - Por recibido el día veintiuno de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida identificado como lote 10, Manzana B, ubicado en la Calle Rincón de Asturias Oriente número 2018, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Etapa II de esta ciudad, con superficie total de 123.95 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 86, a folio 96, del libro 2798, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **$290,014.04 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CATORCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de **$193,342.69 PESOS (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE,** convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo, se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--------------------------------

------------------**N O T I F I Q U E S E**----------------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----------------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUIS EFRAIN BARRAGAN ROJAS 4057-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFRÉN RODRIGO FAVELA SANTOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número **852/04**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **EFRÉN RODRIGO FAVELA SANTOS**, existe un auto que a la letra dice:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**- -

- - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL**.- - - -

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y **EFRÉN RODRIGO FAVELA SANTOS**, se constituyó en rebeldía procesal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se declara vencido el plazo para el pago del crédito concedido por parte del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, a **EFRÉN RODRIGO FAVELA SANTOS** - - - - - - - - - - - - -

- - - **CUARTO.-** Se condena a **EFRÉN RODRIGO FAVELA SANTOS** al pago de las siguientes prestaciones: A) CAPITAL 167.2089 Veces el Salario Mínimo mensual para el Distrito Federal, que ha esta fecha da un total de $221,827.68 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.). B) INTERESES MORATORIOS 18.7193 Veces el Salario Mínimo mensual para el Distrito Federal que a esta fecha da un total de $24,833.96 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) C) INTERESES NO CUBIERTOS 42.7989 Veces el Salario Mínimo mensual para el Distrito Federal, que a la fecha asciende a la suma de $56,779.16 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) D). Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.-

- - - **QUINTO.** No se hace especial condena en costas del juicio.- -

- - - **SEXTO.** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EFREN RODRIGO FAVELA SANTOS 4058-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL **LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA,** Notario Pùblico Nùmero Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juàrez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante mi los **SEÑORES MARIA JUAN JUAREZ PEREZ, ELISEO ANGEL VILLEGAS JUAREZ, JESUS MANUEL VILLEGAS JUAREZ, CESAR SANTIAGO VILLES JUAREZ Y MARIA DE LA LUZ VILLEGAS JUAREZ,** ésta última por sus propios derechos y en representación de los **SEÑORES GUADALUPE RAFAEL VILLEGAS JUAREZ Y MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA VILLEGAS JUAREZ,** quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes del **SEÑOR ELISEO VILLEGAS CHAVEZ,** habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR ELISEO VILLEGAS CHAVEZ,** falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diecisiete de Diciembre del año dos mil diez; que al autor de la sucesión le sobreviven su cónyuge la **SEÑOR MARIA JUANA JUAREZ PEREZ,** y como parecientes más cercanos sus hijos los **SEÑORES ELISEO ANGEL VILLEGAS JUAREZ, JESUS MANUEL VILLEGAS JUAREZ, CESAR SANTIAGO VILLES JUAREZ, MARIA DE LA LUZ VILLEGAS JUAREZ, GUADALUPE RAFAEL VILLEGAS JUAREZ Y MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA VILLEGAS JUAREZ;** que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial número **25,180** veinticinco mil ciento ochenta, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR ELISEO VILLEGAS CHAVEZ,** dejó como cónyuge supérstite a la **SEÑORA MARIA JUANA JUAREZ PEREZ,** y como únicos y universales herederos a sus hijos los **SEÑORES ELISEO ANGEL VILLEGAS JUAREZ, JESUS MANUEL VILLEGAS JUAREZ, CESAR SANTIAGO VILLES JUAREZ, MARIA DE LA LUZ VILLEGAS JUAREZ, GUADALUPE RAFAEL VILLEGAS JUAREZ Y MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA VILLEGAS JUAREZ.**

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtèmoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo" sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

ELISEO VILLEGAS CHAVEZ 4053-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL **LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA,** Notario Público Número Cuatro, de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 24504 veinticuatro mil quinientos cuatro, de fecha dos de Diciembre del año dos mil once, compareció ante mi la **SEÑORA BLANCA LAURA LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, por sus propios derechos y en representación de los SEÑORES MANUEL LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, MARGARITA OLIVIA HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, ÁNGEL DARÍO HERNÁNDEZ PÉREZ, JESÚS HUMBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN ÁNGEL JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ PÉREZ y MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la SEÑORA **JUANA PÉREZ COSS,** habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:----------

1.- Que la **SEÑORA JUANA PÉREZ COSS,** falleció en la Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, el día tres de Enero del año dos mil cinco; que a la autora de la sucesión le sobreviven como parecientes más cercanos sus hijos **SEÑORES BLANCA LAURA LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, **MANUEL LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, MARGARITA OLIVIA HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, ÁNGEL DARÍO HERNÁNDEZ PÉREZ, JESÚS HUMBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN ÁNGEL JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ PÉREZ y MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PÉREZ;** que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.----------

2.- Que por acta notarial de fecha nueve de Diciembre del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la **SEÑORA JUANA PÉREZ COSS,** dejó como únicos y universales herederos a sus hijos los **SEÑORES BLANCA LAURA LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, **MANUEL LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, MARGARITA OLIVIA HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, ÁNGEL DARÍO HERNÁNDEZ PÉREZ, JESÚS HUMBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN ÁNGEL JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ PÉREZ y MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PÉREZ**.----------

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

JUANA PEREZ COSS 4054-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. SANDRA CRISTINA GONZÁLEZ LOZOYA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 984/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FEDERICO EDUARDO VALDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO CESAR GONZÁLEZ LOZOYA, SUCESIÓN DE EULALIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SUCESIÓN DE MARTHA FELISA LOZOYA HEREDIA,, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

*- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por la **C. DALIA SAMANTA LUJÁN DELGADO**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día tres de agosto del año en curso a las catorce horas con trece minutos, visto lo que solicita y toda vez, que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con todas las formalidades del procedimiento, es por ello que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 264 inciso (d del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha cinco de julio del año dos mil doce, y atento a lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día veinticuatro de Mayo del año en curso, que obra en el expediente a fojas doscientos setenta y dos a la doscientos setenta y tres de autos de autos, hágase del conocimiento a la demandada la **C. SANDRA CRISTINA GONZÁLEZ LOZOYA**, en su carácter de albacea mancomunada de la sucesión a bienes del señor **EULALIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, así como en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de de la señora **MARTHA FELISA LOZOYA HEREDIA**, la radicación del expediente **984/2009-II**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. LICENCIADO FEDERICO EDUARDO VALDEZ HERNÁNDEZ,** Representante Legal de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con el carácter, le demandan en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo termino para oponer las excepciones que quisiere hacer valer, las que se estudiaran y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. También se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.* ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos y Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS). ----------

- - -LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

SANDRA CRISTINA GONZALEZ LOZOYA 4059-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: ALICIA MACIAS LOPEZ Y MIGUEL ANGEL CORRAL AGUIRRE

- - - En el expediente número 1346/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C.C. LICENCIADOS IGNACIO ALBERTO BARRAGAN CHAVEZ Y ALICIA CHAVEZ MARIN, en su carácter de Apoderados Legales de JOSE DE JESUS REVELES SEDANO, en contra de, ALICIA MACIAS LOPEZ Y MIGUEL ANGEL CORRAL AGUIRRE, se dicto un auto que a la letra dice: ----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - - Por presentado el Licenciado IGNACIO A. BARRAGAN CHAVEZ, con su escrito recibido el once de julio del dos mil doce, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los demandados ALICIA MACIAS LOPEZ Y MIGUEL ANGEL CORRAL AGUIRRE, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.----------

- - -N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de Agosto del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ALICIA MACIAS LOPEZ 4055-74-76-78

-0-

PUBLICIDAD AHORA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 AGOSTO 2012

ACTIVO		***PASIVO***	
CIRCULANTE		***CIRCULANTE***	
CAJA	50,000	ACREEDORES DIVERSOS	0
INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO	0		0
CUENTAS POR COBRAR	0	***Total CIRCULANTE***	0
Total CIRCULANTE	50,000	***Total PASIVO***	0
FIJO		***CAPITAL:***	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	0	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
Total FIJO	0	***Total CAPITAL***	50,000
Total ACTIVO	***50,000***	***Total DE PASIVO Y CAPITAL***	***50,000***

KEITH BOONE SKEA $25,000.00
GABRIELA DELGADO VEGA $25,000.00

SOLEDAD MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. EFREN OLIVAS URANGA
CONTADOR EXTERNO

PUBLICIDAD AHORA, S.A. 4060-74-77-80

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA AZUCENA CARDENAS MACIAS**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "SANTO NIÑO" EN EL **SEGUNDO** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 44°00' W	20.00 METROS	TERRENO MPAL. / CALLEJON
2 - 3	S 46°00' W	10.00 METROS	JESUS M. MNA. DIAZ
3 - 4	S 44°00' E	20.00 METROS	BENEDILIA LERMA P.
4 - 1	N 44°00' E	10.00 METROS	CALLE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2012 CON EL NO. 355

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 02 DE FEBRERO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. — **C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA**

EL SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO — **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

MARIA AZUCENA CARDENAS MACIAS 965-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EUFROCINA GOMEZ VARGAS**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 211.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 69°30'E	15.00 METROS	CALLE VISTAS DE LA BUFA
2 - 3	S 20°30'E	15.00 METROS	ARNULFA LERMA GOMEZ
3 - 4	S 65°51'W	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 29°45'W	16.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2012 CON EL NO. 538

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 02 DE FEBRERO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. — **C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA**

EL SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO — **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

EUFROCINA GOMEZ VARGAS 964-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PETRA URTUZUASTEGUI GUTIERREZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "SANTO NIÑO" EN EL **SEGUNDO** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 43.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 27°54'W	03.20 METROS	AVENIDA SANTO NIÑO
2 - 3	N 62°43'E	14.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 27°54'E	03.10 METROS	JAVIER MATA
4 - 1	S 62°06'W	14.00 METROS	GONZALA MONTES H.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:25 HORAS DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2012 CON EL NO. 539

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 02 DE FEBRERO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

PETRA URTUZUASTEGUI GUTIERREZ 966-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **FLORA DANELY ARELLANES ELIZALDE** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "CERRRO COLORADO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.95 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 53°19'W	12.50 METROS	CALLE S/N
2 - 3	N 37°48'E	20.00 METROS	BERTOLDO ALMAZAN RODRIGUEZ
3 - 4	S 53°19'E	12.50 METROS	CALLE S/N
4 - 1	S 37°48'W	20.00 METROS	CALLE CERRO MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 HORAS DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 517

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

FLORA DANELY ARELLANES ELIZALDE 928-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSE GERONIMO GONZALEZ MONTAÑEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 226.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 07°26'W	25.00 METROS	CALLE VISTAS DEL SOL
2 - 3	N 52°42'W	17.00 METROS	CAIDAS
3 - 4	N 25°15'E	05.00 METROS	CAIDAS
4 - 5	N 47°23'E	16.00 METROS	AREA EXC. PARA PILA
5 - 1	S 70°53'E	03.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:40 HORAS DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2012 CON EL NO. 541

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 22 DE FEBRERO DEL 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

JOSE GERONIMO GONZALEZ MONTAÑEZ 920-74-76

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de Junio 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ANEL ROCIO LEYVA ALVARADO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 1 de la Colonia TECNOLOGICO , de esta población con una **Superficie 242.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.00 Mts.	y Linda con	CALLE 26ª.
Sur	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Este	11.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 2
Oeste	11.00 Mts.	y Linda con	AV. HOMBRES ILUSTRES

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:00 horas del día 25 de MAYO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.0

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ANEL ROCIO LEYVA ALVARADO 3571-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9915** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **BONIFACIO, MAURO, MARGARITA, LUZ y JOSEFINA** de apellidos **CARRASCO GARCIA,** en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios y el primero también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Padre el señor ***BONIFACIO CARRASCO RAMOS*** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. - Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

BONIFACIO CARRASCO RAMOS 4070-74-76

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9903** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **CRESCENCIO VAZQUEZ SEPULVEDA** como descendiente directo y en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre ***CANUTA SEPULVEDA*** y de su finada tía la señorita ***GONZALA SEPULVEDA CARO*** quien también utilizaba indistintamente el nombre de ***GONZALA SEPULVEDA ZUBIATE.*** -

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

CANUTA SEPULVEDA 4071-74-76

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9873** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **GONZALO STIRK AYALA** por sus propios derechos y como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don ***ENRIQUE RAMON STIRK SAN MARTIN.*** - Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

ENRIQUE RAMON STIRK SAN MARTIN 4072-74-76

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9859** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **PRISCILIANA MORALES RODRIGUEZ** como Apoderada de la señora **JAZMIN ALEJANDRA FLORES CUEVAS** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ***MARCELINA CUEVAS SIMENTAL.*** - - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

MARCELINA CUEVAS SIMENTAL 4073-74-76

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9797** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras **AGUSTINA, MARIA DEL SOCORRO, MARIA ESPERANZA, MARIA DEL ROSARIO** todas de apellidos **PORRAS ZARAGOZA** también comparece la señora **JUANA VILLA ONTIVEROS**, todas como descendientes en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores ***MARIA DE LA LUZ PORRAS ZARAGOZA y MARGARITO VILLA ONTIVEROS.*** -Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

MARIA DE LA LUZ PORRAS ZARAGOZA 4074-74-76

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9848** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El señor **JUAN RAMIREZ RAMOS** por sus propios derechos y la señora **MARIA ASCENCION RAMIREZ DUARTE** por sus propios derechos y como Apoderada de los C.C. **GABRIELA, BLANCA EDUVIGES, JUAN GASPAR y LORENZO ELISEO** todos de apellidos **RAMIREZ DUARTE** y de **FABIANA RAMIREZ HERRERA**, todos como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores ***ELISEO RAMIREZ PEREZ, MARIA ASCENCION RAMOS MACIAS y JOSE GUADALUPE RAMIREZ RAMOS.*** - Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

ELISEO RAMIREZ PEREZ 4075-74-76

E D I C T O D E R E M A T E.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 391/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HÉCTOR RAMÓN ACOSTA CARAVEO, se dicto un auto que a la letra dice. ----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de veintidós de agosto del año dos mil doce a las doce horas con seis minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$204,000.00 pesos (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$136,000.00 pesos (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo de los Compositores número 1549 (un mil quinientos cuarenta y nueve) del Fraccionamiento El Campanario fase I primera Etapa de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 62 (sesenta y dos), folios 62 (sesenta y dos), libro 3230 (tres mil doscientos treinta), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. ---
-------------------**N O T I F I Q U E S E:**-----------------------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."----------------------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.--

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

HECTOR RAMON ACOSTA CARAVEO 4068-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA.

En el expediente número 369/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por OSWALDO MEDINA SALAZAR en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---------------------------------------
- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO ERNESTO ZAVALA NAVARRO, el día veintitrés de agosto del año en curso, y con la personalidad que tiene reconocida en los autos, como lo pide, se abre el presente juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos **que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E: -----------------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 30 de Agosto del 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA 4069-74-76

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA, existe un auto que a la letra dice. --

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día veintidós de agosto del año en curso a las doce horas con seis minutos; visto lo solicitado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Basaseachic Oriente, casa número 39 (TREINTA Y NUEVE) del Condominio Uruachi número 7821-39 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO GUION TREINTA Y NUEVE), manzana única, lote 57 (CINCUENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Villas Residencial del Real, III Etapa de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 70 (SETENTA), folios 73 (SETENTA Y TRES), libro 3622 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS), sirviendo como base para el remate la cantidad de **$80,350.00 pesos (OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$53,566.66 pesos (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- -
- - - Por último, se ordena notificar el presente proveído al demandado por medio de **cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía de la demandada. Lo anterior con fundamento en los artículos 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - - - -
-------------------**N O T I F I Q U E S E:**---
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS) ---

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.-----------
Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA 4067-74-76

-0-

"E D I C T O D E R E M A T E"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1576/04**, RELATIVO AL JUICIO DE **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, PROMOVIDO POR **ELEAZAR RIVERA CAZARES Y MARIA DE LOURDES BOLAÑOS TINOCO**, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

A sus autos el escrito y anexos presentados por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibidos el día veinticuatro de los actuales; y como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada por auto dictado el día dos de agosto del año que transcurre, visible a fojas 217 del expediente, y en su lugar, procédase al remate en primera almoneda del inmueble gravado consistente en Terreno Urbano el cual se encuentra ubicado en Calle Lateral Periférico de la Juventud, Lote 4, Manzana 1 de la Colonia Felipe Ángeles de esta Ciudad, inscrito bajo el número 18, folio 19, libro 3379 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, **anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal**, sirviendo de base la cantidad de $570, 000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. **Señalándose las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la Audiencia para la almoneda indicada**. Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

ELEAZAR RIVERA CAZARES 4077-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NOE ENRIQUEZ GONZALEZ,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el tramite de pasaporte internacional o visa de sus menores hijos **ISAAC ALEJANDRO Y KALED NOE DE APELLIDOS ENRIQUEZ TREJO,** lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de los menores en el Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, tramitado por **AMANDA TREJO MORALES,** radicado con el número **1021/12**, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el Juicio antes mencionado, este Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA VERÓNICA HEREDIA AVIÑA.

NOE ENRIQUEZ GONZALEZ 4078-74-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,597 del Volumen 3334 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 4 de Septiembre del 2012, hice constar la comparecencia de los señores **CECILIO ROSALES ALEMAN, ANA MARIA, MARTHA, CECILIO y JAVIER,** todos de apellidos **ROSALES CHAVEZ,** con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa y madre respectivamente persona que en vida llevó el nombre de **MARIA BERTHA CHAVEZ PALMA.** Así mismo mediante Acta Número 12,382 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIA BERTHA CHAVEZ PALMA 4076-74-76

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **656/2011,** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por **PATRICIA ANGÉLICA RENTERÍA,** en contra de **MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ DE BANDA y CARLOS MARIO BANDA RÍOS,** se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Por recibido en este Tribunal, a las once horas con tres minutos del día de ayer, el escrito signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que es el paso procesal a seguir, se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, debiéndose notificar a María Esther Gutiérrez de Banda y Carlos Mario Banda Ríos, por ignorarse su domicilio por medio de ***EDICTOS***, los cuales deberán ser publicados ***por dos veces consecutivas*** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser en forma consecutiva cada ***SIETE días***, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y cuyo término comenzara a contar al día hábil siguiente a la última publicación. Lo anterior de aprobación con lo establecido por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

MARIA ESTHER GUTIERREZ DE BANDA 4082-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA LUISA SAUZAMEDA VALVERDE y
ARTURO ARMANDO HERNÁNDEZ GARCÍA
P R E S E N T E.

En el expediente número **1606/09** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO,** apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **ANA LUISA SAUZAMEDA VALVERDE y ARTURO ARMANDO HERNÁNDEZ GARCÍA**, existe un auto que a la letra dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de julio del año en curso, por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, por lo tanto, se le tiene por notificada del estado que guarda el presente asunto dada su comparecencia, como lo solicita, y toda vez que **ANA LUISA SAUZAMEDA VALVERDE y ARTURO ARMANDO HERNÁNDEZ GARCÍA**, no dieron contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se les declara en rebeldía y como consecuencia, se abre el juicio a prueba por el plazo de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a los demandados **ANA LUISA SAUZAMEDA VALVERDE y ARTURO ARMANDO HERNÁNDEZ GARCÍA,** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta ciudad, así como por medio de **cédula**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expídanse los **edictos** respectivos. Dígase al promovente que una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas. GUARDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO DOS SOBRES CERRADOS QUE DICEN CONTENER PLIEGO DE POSICIONES. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTSITA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ANA LUISA SAUZAMEDA VALVERDE 4083-74-76

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JORGE ALFONSO CANO GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1136/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ABELARDO RAMIREZ TREJO EN SU CARACTER DE APODARADO LEGAL DE, MANUEL RAMON MEDINA DOMINGUEZ, en contra de JORGE ALFONSO CANO GARCIA, existe un auto que a la letra dice: --

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --------------------

- - -A sus autos el escrito del LIC. ABELARDO RAMIREZ TREJO, recibido el veintiuno de agosto del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado JORGE ALFONSO CANO GARCIA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que el LIC. ABELARDO RAMIREZ TREJO APODERADO LEGAL DEL ING. MANUEL RAMON MEDINA DOMINGUEZ le demanda en la vía SUMARIO CIVIL y que se le concede un término de tres días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) , 123, 124 y 497 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. --

N O T I F I Q U E S E: --

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JORGE ALFONSO CANO GARCIA 4081-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA MA. SOTO MURILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1211/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELIPE PONCE LARA, en contra de ANA MA. SOTO MURILLO, existe un auto que a la letra dice:--------------------------
AUTO.- 718 (SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS)

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - - Por recibido escrito en fecha nueve de febrero del año en curso, suscrito por FELIPE PONCE LARA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en cuanto a lo que solicita, vistos los informes rendidos por Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, visibles a fojas 20, 22 y 24 de autos, de los que se desprende que no fue localizada ANA MA. SOTO MURILLO aunados a la testimonial de los señores LINO JUÁREZ GALICIA y JULIO AGUILERA ROQUE, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periodico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Codigo De Procedimientos Civiles Del Estado.- - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -
Rubricas -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2012

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS.

ANA MA. SOTO MURILLO 4085-74-76-78

-0-

A V I S O N O T A R I A L PRIMERA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE ASENTO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9786, compareció la señora ELENA IVONNE VALLES BASTIEN, por sus propios derechos, con el objeto de INICIAR el trámite de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA RAQUEL BASTIEN FIGUEROA, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo **634** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 11 de Septiembre del año 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

FRANCISCA RAQUEL BASTIEN FIGUEROA 4084-74-76

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AHUMADA, CHIH.

C. MARÍA DEL CARMEN ESQUIVEL VELARDE
PRESENTE.-

NOTIFICACION :

Que con fecha 30 de agosto de 2012, se celebro la sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chihuahua y que dentro de los puntos generales del orden del día se acordó en forma unánime de los regidores presentes que se llevara a cabo el procedimiento de reversión, según consta en el acta Numero 33 de la sesiones de cabildo y que en ella se autoriza el procedimiento administrativo de reversión en contra de la C. María Del Carmen Esquivel Velarde, respecto al predio o lote urbano ubicado sobre las calles Hidalgo y Republica Cuba, mismo que se identifica como lote numero 4 de la manzana 13, de la ampliación sur este del fundo legal de este Municipio, al cual se le asigno la clave catastral número 002-74-03, y que dicho lote se encuentra inscrito bajo el numero 923 del libro numero 2083 e inscripción 285 del libro 867 del Registro Público de la Propiedad de este Judicial Bravos, y que en base a la autorización emitida por el cuerpo de regidores de este Ayuntamiento se inicia el procedimiento administrativo de reversión en su contra con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracción I, XXXIV, y 29 fracción I, XXVII, del Código Municipal, y que en vista de que al realizar una búsqueda exhaustiva del domicilio de la poseedora así como en el Instituto Federal Electoral, en la Comisión Federal de Electricidad, en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y en el Catastro Municipal no se pudo dar con el domicilio de Usted es que se procede a realizar la presente notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 125, 126, y 141 de la Constitución política del estado de Chihuahua así como en el numeral 1,3,11 fracción XVIII, 29 fracción II, 60 fracciones I, IV, V, del Código Municipal vigente para el Estado. Por lo que a partir de esta fecha 3 de septiembre del año en curso se inicia el procedimiento administrativo de reversión en su contra con fundamento en los artículos 28 fracciónes I, XXXIV, 29 fracciones I y XXVII del Código Municipal, para que se apersone ante esta autoridad Municipal a señalar domicilio para recibir notificaciones, y que esta autoridad le otorga con fundamento en el numeral 195 fracciones I y II del Código Municipal Vigente para el Estado un termino de cinco días hábiles para que se oponga a la pretensión de esta autoridad, ofrezca las pruebas convenientes en el domicilio ubicado en la Av. Hidalgo Numero 100 de la zona centro de esta ciudad en el lugar que ocupa la presidencia Municipal. Toda vez que de no hacerlo en el termino señalado las demás notificaciones y aun las de titulo personal serán por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial y en uno de mayor circulación de esta localidad, de igual manera se colocara un tanto en el tablero de avisos de esta presidencia Municipal y que las copias respectivas de esta notificación y los demás acuerdos que se dicten se pondrán a su disposición en el domicilio antes señalado.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN, el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. FERNANDO VAZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL M. MARTÍNEZ VALENZUELA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL VELARDE 4086-74-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 236/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RODRIGO JUÁREZ ALVARADO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ULISES TORRES TORRES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve del actual, presentado por el **C. LUIS AGUILAR WEBER**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la SUCESION A BIENES DEL EXTINTO ULISES TORRES TORRES A TRAVES DE SU ALBACEA HECTOR ENRIQUE PACHECO JABALERA, la radicación del expediente 236/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. RODRIGO JUAREZ ALVARADO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- De los demandados solicito se declare por sentencia firme que por haberse llenado los extremos de los artículos 1153, 1154, 1155, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en virtud de la posesión apta para prescribir me he convertido en propietario del inmueble inscrito bajo el numero 810 a folios 151 del libro 739 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua identificándose y describiéndose dicho inmueble de la manera siguiente: Predio rustico identificado como lote 13 trece de terreno de temporal de la colonia Cuauhtemoc, municipio de Chihuahua en el estado de Chihuahua, con superficie de 40-00-00 hectáreas; que mide y linda al norte 800.00 metros con lote 14 catorce, al sur 800.00 metros con lote 12 diez, al este 500.00 metros con lote 21 veintiuno, al oeste 500.00 metros con lote 5 cinco. 2.- Como consecuencia de lo anterior se ordene la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad de la sentencia que recaiga al presente juicio y se ordene la cancelación de la inscripción del inmueble que se pretende prescribir la cual está inscrita bajo el numero 810 a folios 151 del libro 739 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua. Así como reclamándole las prestaciones que indica en su escrito de ampliación de demanda: 1.- En cuanto la proemio de tal escrito, debo aclarar que **la demanda de la preinscripción adquisitiva del bien que quedo descrito en el numeral 1 del capitulo de prestaciones de mi escrito primigenio se refiere o se endereza también en contra de la C.** SILVIA ANGELINA JUAREZ ARCINIEGA. 2.- En cuanto al capitulo de prestaciones me permito agregar como prestación número 3 tres que, como consecuencia de que el 50% proindiviso del bien descrito en el enumeral 1 del capitulo en cita, aparece actualmente inscrito a nombre de la C. SILVIA ANGELINA JUAREZ ARCINIEGA bajo el numero 5285, a folio 85, del libro 2422 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, por lo tanto solicito que en su oportunidad se declare por sentencia firme que por haberse llenado los extremos de los artículos 1153, 1154, 1155, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en virtud de la posesión apta para prescribir me he convertido en propietario del inmueble inscrito a nombre de ULISES TORRES TORRES bajo el numero 810 a folios 151 del libro 739 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua y que posteriormente pasó la mitad de dicho inmueble a propiedad de la C. SILVIA ANGELINA JUAREZ ARCINIEGA, apareciendo actualmente así inscrito según quedó señalado la inicio de este párrafo. 3.- Como consecuencia de lo anterior se ordeno la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad de la sentencia que recaiga el presente juicio y se ordene la cancelación tanto de la inscripción del inmueble que se pretende prescribir la cual está inscrita bajo numero 810 a folios 151 del libro 739 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, así como **también se cancele la inscripción del inmueble que obra inscrito bajo el numero 5285, a folios 85, del libro 2422** de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que

contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ULISES TORRES TORRES 4079-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. OSCAR RUIZ TERRAZAS Y BERTHA AURORA MARES PAREDES, CON EL CARÁCTER DE APODERADOS DEL C. ROGELIO RUIZ MARES, EN CONTRA DEL C. JACOBO FEHR PENNER, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el **C. JOSÉ ALBERTO ÁVILA OCHOA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comúnes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JACOBO FEHR PENNER 4080-74-76

-0-

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO Nº: 660/2012
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL SUSCRITO C. LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ALVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA.

QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

III.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA AMÉRICA A.C. REPRESENTADA POR LA C. NIBIA TORRES RUBALCAVA, SE PRESENTO LOS SIGUIENTE:
EN USO DE LA VOZ EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ALVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA A OFICIO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL DICE: POR MEDIO DEL PRESENTE LES ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO, ASIMISMO SOMETO PARA SU APROBACIÓN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA AMÉRICA A.C., REPRESENTADA POR LA C. NIBIA TORRES RUBALCAVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 195 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. SIENDO LA SIGUIENTE:

NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Expediente No. **01/2010**, radicado en el índice de la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, solicitado por el entonces **PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JESÚS MANUEL PENDONES FERNÁNDEZ,** y de conformidad con el acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrado el día ocho de diciembre del año dos mil nueve en contra de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA AMERICA A.C.,** representada por la **C. NIBIA TORRES RUBALCAVA;** y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito recibido el día primero de junio del año dos mil diez, suscrito por el **Ing. Jesús Manuel Pendones Fernández, Presidente Municipal** presentado a ésta Secretaría, mediante el cual anexó, entre otros documentos, la Certificación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha ocho de diciembre del dos mil nueve, en el cual se solicitó y se aprobó la autorización para realizar la reversión de los lotes **4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11** de la manzana **40** dentro del fundo legal, a nombre de la **"Asociación Educativa América A.C."** Representada por la **C.NIBIA TORRES RUBALCAVA** Presidente, ya que se cumplió el plazo improrrogable de dos años para construir, a partir de la fecha de la expedición del título, promoviendo Procedimiento Administrativo, en contra de la mencionada con el fin de que se rescindiera el Título Municipal, expedido a favor de ésta última, e inscrito bajo el folio 40. del Libro de Registro de Títulos Municipales y que en consecuencia se revirtiera al Patrimonio Municipal los lotes de terrenos números **4,5,6,7,8,9,10 y 11** de la manzana No. **40,** ubicados en Calle de la Palma, calle Peatonal y calle de la Mora, del Fraccionamiento Alamedas de esta Ciudad, con una superficie de **1,627.01 m2.**

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha primero de Junio del dos mil diez, se dio inicio al Procedimiento Administrativo indicado en el punto anterior, el cual se sustentó en las documentales presentadas, por otra parte, se ordenó radicar el asunto bajo el número **01/2010** y que se resolviera por ésta Secretaria Municipal para su oportuna substanciación.

TERCERO.- En fecha cuatro de Junio de dos mil diez, el C. Erick Córdova Ruiz; Notificador comisionado del departamento de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal, acudió al domicilio ubicado en Avenida Constitución número 3800 de la Colonia Dublán de ésta Ciudad a fin de notificar el acuerdo de fecha primero de junio de dos mil diez, personalmente al particular afectado "Asociación Educativa América A.C"., representada por la C. Nibia Torres Rubalcava, domicilio que ésta última señaló en el Título de Propiedad en cuestión, mismo que se encontró deshabitado.

CUARTO.- Por acuerdo de fecha dieciocho de Junio del dos mil diez, y en virtud de que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pudiera ser localizada la particular afectada, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **ASOCIACION EDUCATIVA A.C.** representada por la **C. NIBIA TORRES RUBALCAVA**, que para el caso establece el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. En fechas veintiuno de Junio, tres y diez de Julio, respectivamente, se hicieron las publicaciones correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de la Presidencia Municipal, haciendo del conocimiento del particular afectado, de las pretensiones de rescindir el Título Municipal de antecedentes y haciéndole saber que contaba con el término de cinco días hábiles posteriores a que surtiera efectos la Notificación, para que compareciera por escrito, por sí o mediante interpósita persona, para oponerse a las pretensiones del promovente.

QUINTO.- Así mismo, por acuerdo de fecha diecinueve de julio del dos mil diez, y toda vez que transcurrió con exceso el término concedido al particular afectado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y no compareciendo, se declaró en rebeldía y se ordenó abrir el Procedimiento en su fase probatoria por un término de quince días hábiles común a las partes, no habiendo presentado ninguna probanza el particular afectado, por lo que se admitió de la promoverte las siguientes pruebas, **1.- Documental Pública**.- Consistente en el oficio número 464/2010, signado por el Ingeniero Jesús Manuel Pendones Fernández, Presidente Municipal, el cual se tiene por desahogado, dada su naturaleza y por obrar en autos. **2.- Documental Pública.** Consistente en el oficio número 438/2010 que contienen la certificación del punto de acuerdo tomado en la sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, el cual se tiene por desahogado dada su naturaleza y por obrar en autos. **3.- Documental Pública** consistente en el Título Municipal registrado bajo el número 23 a folio 23 del libro 584 de la sección primera, de fecha 25 de julio de 2008, el cual se le tiene por desahogado, dada su naturaleza y por obrar en autos. **4.- La Documental Pública** consistente en la constancia y certificación signada por el Ing. Miguel Enrique Montalvo Elizalde, en ese entonces Director de Desarrollo Urbano, levantada con motivo de la inspección física del bien inmueble, la cual se tiene por desahogada, dada por su naturaleza y por obrar en autos, las cuales son valoradas en este mismo momento procesal.

Obra en autos Título Municipal inscrito a folio 40 del Libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor del particular afectado, el cual, por ser de los que menciona la fracción II del artículo 310 del Código Adjetivo Civil, adquiere valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 380 del Código en cita, el escrito de inicio del promovente que obran en autos, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 306, 372 y 375 del Código de Procedimientos Civiles, hacen prueba plena, por lo que respecta a la prueba señalada con el número **4**. se refuerza con las demás probanzas desahogadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 del código en cita.

QUINTO.- Por lo que mediante acuerdo Administrativo de fecha diez de agosto del dos mil diez, se declaró terminado el periodo probatorio y se abrió el procedimiento en su fase de alegatos, sin que las partes hayan formulado alegaciones de su parte, así mismo mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del dos mil diez, ésta Secretaría declaró cerrada la fase de alegatos, procediéndose a formular el Proyecto de Resolución Definitiva correspondiente, mismo que se hace de la siguiente manera.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 195 del Código Municipal en vigor, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, es competente para conocer y resolver en definitiva el presente Procedimiento Administrativo, toda vez, que el Título Municipal y el terreno que ampara, se encuentra dentro de la jurisdicción territorial del Municipio del mismo nombre

SEGUNDO.- Que de conformidad con la fracción IV del artículo 63 del Código en cita, es facultad del Secretario del H. Ayuntamiento, formular el Proyecto de Resolución de los Procedimientos Administrativos.

TERCERO.- Por otra parte se considera que la vía intentada por la parte promovente es la correcta para rescindir títulos municipales, por ajustarse a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 195 fracción I del Código Municipal.

CUARTO.- Son fundadas las pretensiones de la promovente, así pues, en el asunto que nos ocupa, tenemos que EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUHA, A través del Presidente Municipal compareció con el fin de rescindir el Título Municipal descrito en el resultando primero del presente cuerpo resolutivo, y que consecuentemente se revierta al ámbito patrimonial de este municipio, el inmueble señalado en el mismo Resultando, alegando que la ASOCIACION EDUCATIVA A.C. Y/O NIBIA TORRES RUBALCAVA, particular afectado, persona a favor de quien se expidió el citado título, incumplió con las obligaciones que a su cargo establece la Cláusula Quinta del Título Municipal de antecedentes, es decir, no construyó en los lotes de terreno antes del plazo a la que se había obligado, y por consecuencia no lo destinó para los fines para los que fueron solicitados, por lo tanto continúa manifestando la promovente que dicha obligación no fue cumplida por el particular afectado; deduciéndose de lo anterior un claro y evidente incumplimiento por parte del particular afectado de las obligaciones a su cargo contenidas en la Cláusula Quinta que dispone lo siguiente: **"QUINTA.-** La enajenación a que este título se refiere queda sujeta a la condición de que el adquirente tendrá un plazo improrrogable de 2(dos) años a partir de la fecha de expedición del título, deberá construir en el mismo terreno, un inmueble denominado "Asociación Educativa A.C." con un valor mínimo de 3 (tres) veces el importe que arroje el Avalúo bancario actualizado y si no lo hiciere la propiedad se revertirá a favor municipio, con fundamento en el artículo 29, fracción XXVII del código municipal. En este caso la propiedad volverá al patrimonio Municipal sin necesidad de declaración judicial según lo dispuesto en el artículo 118 fracción V, del Código Municipal. Previa notificación al propietario y de acuerdo de las autoridades municipales competentes en este caso la propiedad volverá al patrimonio municipal**.**

En caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas, la propiedad revertirá al patrimonio municipal.

En base a estas consideraciones continúa manifestando el promovente que dicho título debe ser rescindido y revertir la propiedad al Patrimonio Municipal.

Obra en autos Título Municipal inscrito a fojas **40** del Libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor del particular afectado, el cual, por ser de los que menciona la fracción II del artículo 310 del Código Adjetivo Civil, adquiere valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 380 del Código en cita, y del cual se desprende que en efecto dicho título

fue expedido a favor de este último. En tal orden de ideas y en virtud de lo que quedó asentado en líneas arriba, tenemos que en efecto la **C**. **Nibia Torres Rubalcava,** representante de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA A.C.** incumplió con las obligaciones que tenía a su cargo, en el caso específico no construyó, en el lote de terreno el inmueble denominado "Asociación Educativa A.C." para lo cual fue expedido, antes del término indicado en la Cláusula Quinta del Título Municipal ya citado con antelación, en consecuencia se surte la causal de incumplimiento.

Por lo tanto y en virtud de lo atestado en líneas anteriores, tenemos que efectivamente la C. **NIBIA TORRES RUBALCAVA y/o ASOCIACION EDUCATIVA A.C.**, incumplió con las obligaciones que tenía a su cargo, lo anterior se acredita por un lado, con la declaración de rebeldía del particular afectado, y así mismo con el desahogo de la Inspección Física del inmueble que se trata de revertir, que se anexó con las correspondiente serie fotográfica, tenemos que hace prueba plena, ya que para su desahogo no se requirieron conocimientos especiales o científicos, lo anterior con fundamento en el artículo 388 del citado ordenamiento, y por tanto, se llega a la convicción, de que efectivamente el particular afectado, al no acudir a oponerse al presente asunto y al tenerse por rebelde, se concluye que no construyó, en su propiedad, antes de los términos a los que se había obligado, por lo que se actualiza la condición resolutoria de que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo del adquirente, la propiedad revertirá al Patrimonio Municipal. De la misma manera, y considerando la rescisión como la forma de dar por terminado unilateralmente, un acto que nació valido, por causa que son imputables a la otra parte, y como en el presente asunto ha quedado plenamente acreditado el incumplimiento de las obligaciones ya indicadas, por parte del particular afectado, toda vez, que este se abstuvo de construir en la propiedad antes del plazo que se indica, además lo que demuestra una ausencia total de voluntad para cumplir cabalmente con las obligaciones, por lo tanto ante tal incumplimiento evidente por parte del particular afectado lo procedente es rescindir el Título de antecedentes y revertir al ámbito patrimonial Municipal el lote que hoy nos ocupa, por lo que con fundamento en los artículos invocados, es de resolverse y se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Es procedente la vía intentada por la Promovente.

SEGUNDO.- Por los razonamientos antes vertidos se rescinde el Título Municipal inscrito bajo el folio **40** en fecha 5 de agosto de 2008, del libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor de la C. **Asociación Educativa América A.C.**

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior se revierte al Patrimonio de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los lotes números 4,5,6,7,8,9,10 y 11, ubicados en Calle de la Palma, Calle de la Mora, del Fraccionamiento Alamedas de ésta Ciudad y con una superficie de 1,627.01 metros cuadrados, al ámbito patrimonio de éste Municipio, bien amparado por dicho título.

CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, con el fin de que se sirvan cancelar el citado Título y realice las anotaciones correspondientes, en el sentido de que la propiedad inscrita en la misma ha vuelto a formar parte del Patrimonio de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese por medio de edictos a la afectada con fundamento en lo que establece el artículo 324 del Código Fiscal del Estado. 320 fracción III del Código Fiscal del Estado.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ.

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 195 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA AMÉRICA A.C. REPRESENTADA POR LA C. NIBIA TORRES RUBALCAVA, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN DICHA RESOLUCIÓN

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCION

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ALVAREZ.

4051-73-74

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1042/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DE, FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ DE VENEGAS, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día de hoy, por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en Primera Almoneda** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente, sirviendo de base la cantidad de **$287,650.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **$191,766.66 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).** Señalándose para tales efectos las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, p**ara que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1411 del Código de Comercio. ----

- - -Bien que se saca a remate: CONSISTENTE EN **TERRENO URBANO** UBICADO EN CALLE VILLA CASAS GRANDES, LOTE 12 MANZANA 8, COLONIA VILLAS DE SALVARCAR, CON LAS MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN QUE OBRA EN AUTOS A FOJAS 205. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1246, DEL FOLIO 75, DEL LIBRO 2166 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.----------

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LIC. IVAN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS. LIC. SOFIA ROMERO ORITZ SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012.

SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTIRTO BRAVOS

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ 3959-73-74-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ y MERRY FLORES DE GARCIA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 664/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE APODERADA DE, INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, S.A., en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y RADIOFONICA DEL NORTE, S.A., existe un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de Junio del año en curso, presentado por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y MERRY FLORES DE GARCIA, la radicación del expediente 664/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE Apoderada de INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, S.A. les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A30 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE CONCEPCION GARCIA. 3791-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS Y ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **926/2011** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. **ALEJANDRO MEDINA OLVEDA,** EN CONTRA DE: **SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**----------

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en este Tribunal el día tres de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR,** la radicación del expediente **926/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ALEJANDRO MEDINA OLVEDA,** les demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Las que indica en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

- - - - - - - - - - - - - - - -RUBRICAS Y FIRMAS.- - - - - - - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE AGOSTO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS 3775-70-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 885/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SANTIAGO TORRES GONZALEZ Y YOLANDA SOTO TOCA, existe un auto que a la letra dice.----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la **C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con cincuenta y nueve minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$267,499.05 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** , que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$178,333.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Fuente de Hercules número 7610 de la manzana 27 (veintisiete) de I lote 12 (doce) del Fraccionamiento jardines de Lago de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 726 (setecientos veintiséis), libro 2006 (dos mil seis), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. --

----------**N O T I F I Q U E S E:**----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS) ----------

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto. ----------

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

SANTIAGO TORRES GONZALEZ 4105-74-76

-0-

MARATHON SPRING & SERVICES S. A. DE C. V. **ESTADO 1**
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2012
(CANTIDADES EN PESOS)

Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Bancos		-			
Impuestos a favor	$ -	$ -	Contribuciones por pagar	$ -	$ -
			Capital Contable		
			Capital Social	$ 50,000	
			Utilidades de Ejercicios Ant.	5,228,957	
			Pérdidas Acumuladas	5,278,957	
			Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-	$ -
Total de Activo		$ -	**Total Pasivo y Capital**		$ -

García, N.L. a 14 de Mayo de 2012

"Las notas adjuntas a los Estados Financieros son parte integrante del Balance General"

C.P. FERNANDO DE LA ROSA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	*$ 29.79*
Costo de la Suscripción anual	*$1,797.10*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*$5.90*
Anexo que exceda de 96 páginas	*$29.95*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*$733.10*
Media página	*$366.55*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*$21.84*

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial / Selecciona el año y mes a consultar.**

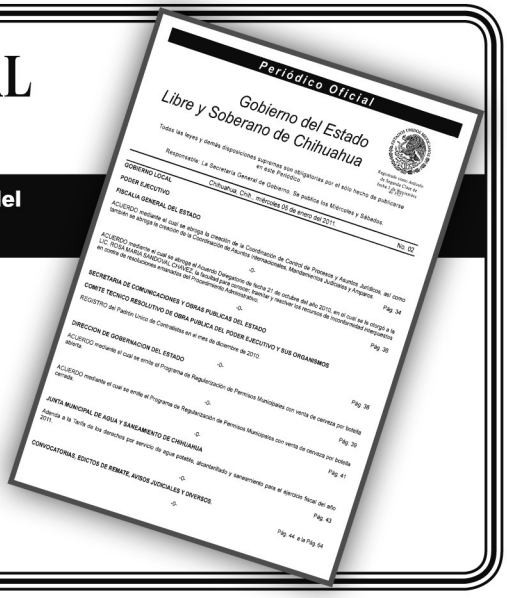
Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

*** No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx